

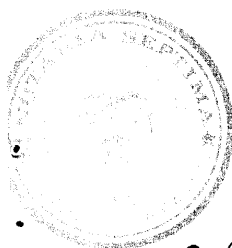
1 PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA, Y PA-
2 RA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE
3 DICE ASI: -----
4 SEÑOR NOTARIO: -----
5 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
6 PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONS-
7 TE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL
8 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COM-
9 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A. ", QUE YO,
10 ALFREDO PACHEL SEVILLA EN MI CALIDAD DE VICE-
11 PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
12 MISMA, OTORGO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
13 POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA IN-
14 DICADA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAU-
15 SULAS QUE EXPRESAN A CONTINUACION: -----
16 C L A U S U L A P R I M E R A . - ANTECEDENTES. -----
17 UNO. - COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., SE
18 CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
19 ESCRIBANO LUIS FERNANDO MESIAS DE QUITO, EL VEIN-
20 TICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEIN-
21 TILNO, CON CAPITAL DE CIEN MIL SUCRES
22 (S/.100.000,00), HABIENDOSE INSCRITO DICHO CONTRA-
23 TO DE SOCIEDAD Y ESTATUTOS EN EL REGISTRO MER-
24 CANTIL, EL VEINTISIETE DE LOS PROPIOS MES Y
25 AÑO. -----
26 DOS. - POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ES-
27 CRIBANO DE QUITO, ROMULO EMILIANO TAMAYO EL VEIN-
28 TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE,

1 INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y
2 AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CINCO
3 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00). -----
4 TRES.- EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
5 VECIENTOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRITURA PU-
6 BLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOC-
7 TOR JUAN DE DIOS MORALES, INSCRITA EL CATORCE
8 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA
9 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DIECISIETE MILLO-
10 NES DE SUCRES (S/.17'000.000,00). -----
11 CUATRO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE
12 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
13 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL JOSE MARIA MONTAL-
14 VAN CORNEJO, INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL
15 PROPIO AÑO, LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS.-
16 CINCO.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
17 NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-
19 TA Y CUATRO, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS
20 PROPIOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO INTE-
21 GRALMENTE SUS ESTATUTOS. -----
22 SEIS.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
23 NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LE-
24 DESMA EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
25 TENTA, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS MISMOS MES
26 Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CIEN
27 MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00). -----
28 SIETE.- EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

1 TOS SETENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTOR-
2 GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JOR-
3 GE JARA GRAU, INSCRITA EL VEINTIUNO DE LOS PRO-
4 PIOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CA-
5 PITAL A CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRES-
6 CIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.137'325.000,00), -
7 OCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
8 TARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
9 VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
10 Y UNO, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS
11 MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMENTE SU
12 CAPITAL A CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SE-
13 TECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.167'710.000,00). --
14 NUEVE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE
15 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OTORGADA ANTE
16 EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU,
17 INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES Y
18 AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPI-
19 TAL QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA SUMA DE CIENTO
20 SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL
21 QUINIENTOS SUCRES (S/.176'095.500,00). -----
22 DIEZ.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTI-
23 CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
24 DOS ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE
25 MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE NOVIEM-
26 BRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO Y CO-
27 DIFICO SUS ESTATUTOS, Y ADEMAS, AUMENTO SU CA-
28 PITAL SOCIAL A LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y

1 OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SU-
2 CRES (S/.198.095.500,00). -----
3 ONCE.- EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AU-
5 TORIZO EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MAL-
6 DONADO RENNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE
7 DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPI-
8 TAL A DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NO-
9 VENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.207'996.000,00).--
10 DOCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE
11 JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTOR-
12 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
13 NNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MIS-
14 MO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOS
15 CIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y
16 NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/.218'389.300,00).-
17 TRECE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NO-
18 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTOR-
19 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
20 NNELLA, INSCRITA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL
21 MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOS-
22 CIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS
23 NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SUCRES
24 (S/.263'879.700,00). -----
25 CATORCE.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIE-
26 TE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
27 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
28 INSCRITA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO,

1 LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS
2 SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIEN SU-
3 CRES (S/.277'090.100,00). -----
4 QUINCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE SEIS DE JU-
5 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTOR-
6 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
7 NNELLA, INSCRITA EL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO
8 AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A LA SU-
9 MA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NO-
10 CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES
11 (S/.294'999.700,00), REFORMO SUS ESTATUTOS Y LOS
12 CODIFICO, SIENDO TALES ESTATUTOS CODIFICADOS LOS
13 QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VIGOR. -----
14 DIECISEIS.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR
15 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
16 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
17 TA Y SIETE, INSCRITA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE
18 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA COMPANIA
19 AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS
20 VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES
21 MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/.324'553.300,00) Y RE-
22 FORMO EL ESTATUTO SOCIAL. -----
23 DIECISIETE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
24 TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
25 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
26 INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVE-
27 CIENTOS SETENTA Y OCHO, LA COMPANIA AUMENTO SU
28 CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIE-



pendiente

1 TE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
2 SETECIENTOS SUCRES (S/.387'453.700,00). -----
3 DIECIOCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL
4 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
5 TA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MAL-
6 DONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE MARZO
7 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPA-
8 ÑIA HIZO UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL, PASAN-
9 DO A SER ESTE DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE-
10 TE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NO-
11 VECIENTOS SUCRES (S/.447'784.900,00). -----
12 DIECINUEVE.- SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLI-
13 CA OTORGADA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
14 TOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DOCTOR JOR-
15 GE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL PRIMERO DE
16 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA
17 COMPANIA REALIZO UN AUMENTO DE CAPITAL, CON EL
18 CUAL QUEDO ESTE ELEVADO A LA CANTIDAD DE
19 QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES-
20 CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
21 SUCRES (S/.549'359.300,00). -----
22 VEINTE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE
23 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
24 VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
25 TA Y NUEVE, INSCRITA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEM-
26 BRE DEL MISMO AÑO, LA COMPANIA AUMENTO SU CA-
27 PITAL A LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MI-
28 LLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES

1 (S/.624'673.000,00). -----
2 VEINTIUNO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
3 NISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.,
4 EN SESION DE VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NO-
5 VECIENTOS OCHENTA, CON SUJECION A SUS ESTATUTOS
6 Y LEYES VIGENTES RESOLVIDO, ENTRE OTRAS COSAS,
7 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE
8 CIEN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIE-
9 NTO SUCRES (S/.100'044.600,00), CON LO CUAL LA
10 COMPAÑIA PASA A TENER UN CAPITAL DE SETECIE-
11 NTO SUCRES (S/.724'723.600,00), Y REFORMAR
12 EL ARTICULO SEIS DE SU ESTATUTO, QUE TRATA DEL
13 CAPITAL SOCIAL. -----
14 I, VEINTIDOS.- LA ACCIONISTA LATIN DEVELOPMENT COR-
15 PORATION, EN SU CALIDAD DE INVERSIONISTA EXTRAN-
16 JERA, HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MI-
17 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
18 MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO CERO TRES CERO
19 EXPEDIDA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NO-
20 VECIENTOS OCHENTA, PARA REALIZAR LA INVERSION EX-
21 TRANJERA DIRECTA QUE LE CORRESPONDE EN EL AU-
22 MENTO DE CAPITAL QUE SE ELEVA A ESCRITURA PU-
23 BLICA SEGUN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y, EN CUAN-
24 TO A LOS ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES, DE NA-
25 CIONALIDAD EXTRANJERA, RESIDENTES EN EL ECUADOR,
26 TAMBIEN HAN SIDO AUTORIZADOS PARA PARTICIPAR EN
27 EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, POR EL PROPIO

1 MINISTERIO, TAL COMO CONSTA DE LAS CORRESPONDIENTES
2 RESOLUCIONES PROTOCOLIZADAS CUYAS COPIAS AUTENTICAS,
3 JUNTAMENTE CON LA RELACIONADA CON LA
4 LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, SE ADJUNTAN PARA SU
5 TRANSCRIPCION EN ESTA ESCRITURA PUBLICA. -----
6 CLAUSULA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES
7 QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO RELACIONADO CON EL CAPITAL SOCIAL. -----
8 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, ALFREDO PACHEL SEVILLA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO VICE-
9 PRESIDENTE DE "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.", DECLARO: -----
10 PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A. QUEDA AUMENTADO EN LA
11 SUMA DE CIEN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/.100'044.600,00), MEDIANTE LA
12 EMISION DE UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1'000.446) ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VALOR DE CIENTO SUCRES (S/.100,00)
13 CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD PASA A SER DE SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/.724'723.600,00), DIVIDIDO EN SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (7'247.236) ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE CIENTO SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. -----

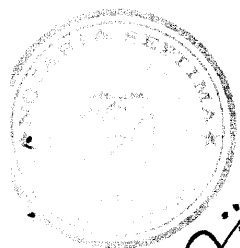
1 S E G U N D O . - Q U E E L P A G O D E L A S A P O R T A C I O -
 2 N E S C O R R E S P O N D I E N T E S A T A L A U M E N T O D E C A P I T A L
 3 S E H A H E C H O P O R C A P I T A L I Z A C I O N D E R E S E R V A L E -
 4 G A L E N L A C A N T I D A D D E T R E I N T A Y S I E T E M I L L O -
 5 N E S Q U I N I E N T O S S E T E N T A Y S E I S M I L S E T E C I E N T O S
 6 S U C R E S (S / . 3 7 ' 5 7 6 . 7 0 0 , 0 0) Y D E R E S E R V A P A R A R E I N -
 7 V E R S I O N E S E N L A S U M A D E S E S E N T A Y D O S M I L L O -
 8 N E S C U A T R O C I E N T O S S E S E N T A Y S I E T E M I L N O V E C I E N T O S
 9 S U C R E S (S / . 6 2 ' 4 6 7 . 9 0 0 , 0 0) , D E C O N F O R M I D A D C O N L O
 10 P R E V I S T O E N E L N U M E R O T R E S D E L A R T I C U L O C I E N T O
 11 N O V E N T A Y S E I S D E L A L E Y D E C O M P A Ñ I A S , S I N
 12 D E S E M B O L S O A L G U N D P O R P A R T E D E L O S A C C I O N I S T A S ,
 13 Q U I E N E S R E C I B I R A N S U S A C C I O N E S T O T A L M E N T E L I B E R A -
 14 D A S .

15 T E R C E R O . - Q U E H A B I E N D O S E P A G A D O L A T O T A L I D A D
 16 D E L A U M E N T O D E C A P I T A L C O N R E S E R V A S D E L A C O M -
 17 P A Ñ I A , E L N U M E R O D E A C C I O N E S Q U E R E C I B I R A C A -
 18 D A S O C I O C O M O C O N S E C U E N C I A D E D I C H O A U M E N T O S E -
 19 R A E N P R O P O R C I O N A L A S Q U E C A D A U N O D E E L L O S
 20 T I E N E , E N L A F O R M A S I G U I E N T E :

21	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIO-	EQUIVALENTE EN
22		NES QUE RECIBE	SUCRES
23			(S / . 1 0 0 , 0 0)
24	AVILES ELIZALDE, ISA-		
25	BEL -----	126	12.600,00
26	AGENCIAS, SUECAS ---	28	2.800,00
27	ALVARADO ALVIA, LUIS		
28	GUILLERMO -----	148	14.800,00

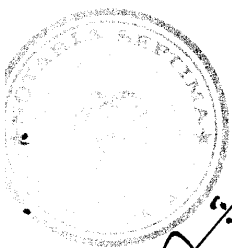
1	ALVARADO SOTOMAYOR,		
2	ALDO MANUEL -----	15	1.500,00
3	AMAZONAS, COMPANIA AND-		
4	NIMA DE SEGUROS -----	322	32.200,00
5	ANDRADE PENALOZA, JU-		
6	LID JAVIER -----	22	2.200,00
7	ANDRADE PENALOZA, JU-		
8	LIA LEONOR -----	22	2.200,00
9	ANDRADE PENALOZA, JU-		
10	LID ROBERTO -----	22	2.200,00
11	ANDRADE PENALOZA, MA-		
12	RIA ELVIRA -----	22	2.200,00
13	ANDRADE PENALOZA, MAR-		
14	THA CECILIA -----	22	2.200,00
15	ANDRADE PENALOZA, PA-		
16	TRICIA ALEXANDRA ---	24	2.400,00
17	ANDRADE PENALOZA, PRES-		
18	LEY MANUEL -----	22	2.200,00
19	ANDRADE PENALOZA, WINS-		
20	TON JULIO -----	22	2.200,00
21	ARTEAGA NOWAK, LUIS		
22	ERNESTO -----	175	17.500,00
23	ARIZAGA, ESTELA DE	505	50.500,00
24	ARIZAGA VEGA, CARLOS	50	5.000,00
25	ARMIJOS ABAD, JORGE		
26	ENRIQUE -----	61	6.100,00
27	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
28	BID, EDGAR ENRIQUE	21	2.100,00

1	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
2	BIO, JORGE -----	8	800,00
3	AVILES DAVIS, RADIUN		
4	DIDIMIO -----	9	900,00
5	AVILES NAJERA, GIL-		
6	BERTO -----	4	400,00
7	AVILES, CARMEN ALBA		
8	GARCIA DE -----	3	300,00
9	AVILES GARCIA, CAR-		
10	MEN LORENA -----	3	300,00
11	AVILES GARCIA, GIL-		
12	BERTO ANTONIO -----	3	300,00
13	AYALA ESPINOZA, MA-		
14	RITZA -----	1	100,00
15	AYON LAMSI, ENRIQUE	43	4.300,00
16	AVILES BAGUERIZO, MAR-		
17	TIN JOSE -----	53	5.300,00
18	AYALA HIERRO, MARIA		
19	DELFINA -----	2	200,00
20	ALVAREZ, MARIA DEL		
21	PILAR GRAU DE -----	1	100,00
22	AGUIRRE, DORA BRITO		
23	DE -----	4	400,00
24	AYALA, NELLY ESPI-		
25	NOZA DE -----	7	700,00
26	ANDRADE, MARIA LEO-		
27	NOR MOSCOSO DE ----	17	1.700,00
28	ANDRADE ESPINOZA, LU-		



1	CY -----	23	2.300,00
2	ANDRADE ESPINOZA, JA-		
3	NETTE IVONNE -----	22	2.200,00
4	AVILES, MARIETTA EU-		
5	GENIA CHONILLO DE	4	400,00
6	ARROYO, ZOILA CELLE-		
7	RI DE -----	13	1.300,00
8	AGUIRRE, BLANCA JO-		
9	SEFINA SALCEDO DE	30	3.000,00
10	AYALA RODRIGUEZ, MA-		
11	NUEL HUMBERTO -----	77	7.700,00
12	AYON JO, SOFIA CA-		
13	TALINA -----	16	1.600,00
14	AGUILAR FAJARDO, AN-		
15	TONIO HUMBERTO -----	12	1.200,00
16	ABDO KATTAN, RAQUEL	25	2.500,00
17	AMADOR, LEONOR GON-		
18	ZALEZ DE -----	114	11.400,00
19	AHORRO E INVERSION		
20	COMPANIA LIMITADA --	12	1.200,00
21	ANDRADE, ROSARIO ELI-		
22	ZABETH SORIA CHAVEZ		
23	DE -----	12	1.200,00
24	ALBORNOZ TAPIA, JOR-		
25	GE -----	260	26.000,00
26	ACOSTA DURAN, TITO	12	1.200,00
27	ARTEAGA, CLARA NOWAK		
28	DE -----	83	8.300,00

1	ARCOS RIBADENEIRA, AN-		
2	TONIO ENRIQUE -----	10	1.000,00
3	ASOCIACION AGENTES		
4	BOLSA DE VALORES	23	2.300,00
5	ALCIVAR, AIDA ANDRE-		
6	TTA DE -----	182	18.200,00
7	ALCIVAR ANDRETTA, XA-		
8	VIER -----	45	4.500,00
9	ARCE, DELIA CROVARI		
10	VELASQUEZ DE -----	8	800,00
11	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
12	BID, OSCAR FERNANDO	18	1.800,00
13	ARGUELLO, MERCY GRA-		
14	CE CAZAR CAMPOSANO		
15	DE -----	36	3.600,00
16	ARGUELLOS SANTOS, EMI-		
17	LIA MARIA -----	8	800,00
18	AVILA HIDROVO, JOSE		
19	ASUNCION -----	20	2.000,00
20	ALVEAR AMAYA, MARCE-		
21	LO -----	80	8.000,00
22	ARROYO, ELSY RODAS		
23	DE -----	8	800,00
24	ADDUM AUAD, HANDEL	23	2.300,00
25	ALBORNOZ, MARIA LUI-		
26	SA DE -----	8	800,00
27	BAQUERIZO VALENZUELA,		
28	DOLORS -----	113	11.300,00

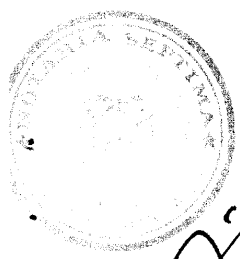


- 8 -

1	BARRIOS ROCA, ROSA	193	19.300,00
2	BUCHELI CADENA, RO-		
3	QUE -----	94	9.400,00
4	BERMUDEZ RIVERA, FRAN-		
5	KLIN -----	44	4.400,00
6	BLUM BAQUERO, GUI-		
7	LLERMO ANTONIO ----	287	28.700,00
8	BLUM BAQUERO, GUSTA-		
9	VO ADOLFO -----	72	7.200,00
10	BLUM BAQUERO, HILDA		
11	MARIA -----	71	7.100,00
12	BLUM BAQUERO, JUAN		
13	CARLOS -----	72	7.200,00
14	IVAN BOHMAN, COMPA-		
15	NIA LIMITADA -----	240	24.000,00
16	BUENO, GONZALO ----	9	900,00
17	BURBANO, GABRIEL ---	39	3.900,00
18	BURBANO YODER, PA-		
19	TRICIA -----	39	3.900,00
20	BASTIDAS, ANGELA VA-		
21	LENZUELA DE -----	1.224	122.400,00
22	BURGOS, ZAIDA PEÑA-		
23	FIEL DE -----	2	200,00
24	BJANER, AMANDA ELI-		
25	ZALDE DE -----	110	11.000,00
26	BARONA HOLGUIN, MA-		
27	RIA ALINA -----	30	3.000,00
28	BAQUERO, MARIA ANTO-		

- 8 VTA -

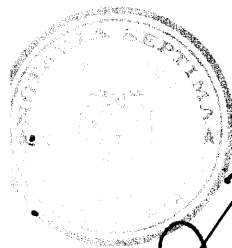
1	NIETA -----	11	1.100,00
2	BAGUERO PLAZA, LUIS	348	34.800,00
3	BASTIDAS, MARIA ZAM-		
4	BRAND DE -----	3	300,00
5	BAQUERIZO VALENZUELA,		
6	ELENA -----	192	19.200,00
7	BORRERO, MARJORIE DE	16	1.600,00
8	BORRERO VEGA, LUIS		
9	ALFONSO -----	25	2.500,00
10	BARBA, FLORENCIO ---	1	100,00
11	BARAHONA BERNABE, JOHN		
12	GERONIMO -----	25	2.500,00
13	BUSTAMANTE, ISABEL		
14	AMALIA PEÑAFIEL DE	25	2.500,00
15	BRAVO AGUILAR, MIGUEL		
16	RENE -----	25	2.500,00
17	BODERO BODERO, OLME-		
18	DO -----	25	2.500,00
19	BARAHONA, BLANCA NEI-		
20	RA DE -----	25	2.500,00
21	BEST HARTMAN, CARO-		
22	LIN DORIS -----	214	21.400,00
23	BORJA, PIEDAD GUERRE-		
24	RO DE -----	399	39.900,00
25	BRITO VILLEGAS, DO-		
26	LORES AMELIA -----	2	200,00
27	BUCHLI, ANITA DOLO-		
28	RES OSTERWALDER DE	127	12.700,00



1	BUSTAMANTE MORAN, FE-		
2	LIPE ANTONIO -----	12	1.200,00
3	BOHMAN DESCALZI, PER	211	21.100,00
4	CALDERON IZURIETA,		
5	FULTON ELOY -----	3	300,00
6	CAMACHO BARRIOS, MIL-		
7	TON -----	76	7.600,00
8	CARDENAS, JOAQUIN MAR-		
9	TIN -----	4	400,00
10	CASTRO ORDOÑEZ, ER-		
11	NESTO -----	649	64.900,00
12	CASTRO, MARGARITA NE-		
13	SSIN DE -----	160	16.000,00
14	COMITE CONCILIAR DE		
15	BENEFICIO SOCIAL ---	7	700,00
16	COMPANIA NACIONAL DE		
17	SEGURO SUCRE S. A.	721	72.100,00
18	CORPORACION ESPEJO --	2.324	232.400,00
19	CORREA LARREA, JOSE		
20	ALBERTO -----	5	500,00
21	COSTA COSTA, JAIME	97	9.700,00
22	COSTA COSTA, JOSE		
23	RAMON -----	97	9.700,00
24	COSTA COSTA, MARIA		
25	DE LOS ANGELES ----	97	9.700,00
26	CRESPO CRUZ, AURORA	29	2.900,00
27	CRESPO ZAVALA, ROSA		
28	MARIA -----	4	400,00

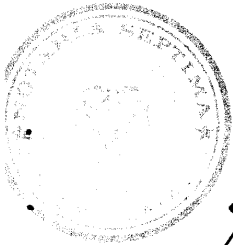
- 9 VTA -

1	CUVI REDIN, HOMERO	261	26.100,00
2	CUVI, ADELAIDA GRAN-		
3	DA DE -----	183	18.300,00
4	CUESTA, LOURDES TRU-		
5	JILLO DE -----	2	200,00
6	CARDENAS, MARIANA JO-		
7	SEFINA RAMOS DE ---	4	400,00
8	CAMACHO ASTUDILLO, PE-		
9	DRD -----	6	600,00
10	CAPELO BURGOS, ERNES-		
11	TO -----	33	3.300,00
12	CARDENAS AYON, JUDY	6	600,00
13	CARDENAS AYON, SOFIA		
14	MARIA -----	6	600,00
15	COLOMA, JUAN ENRIQUE	169	16.900,00
16	CORREA, ROSA SUCCO-		
17	NOTTA ESPIN DE ----	88	8.800,00
18	CARRION GARCIA, JOR-		
19	GE TOMAS -----	147	14.700,00
20	CARRION AGUIRRE, TO-		
21	MAS JUAN -----	16	1.600,00
22	CABALLERO VALLEJO, CO-		
23	LON -----	80	8.000,00
24	CARRASCO MERA, LOR-		
25	GIO -----	1.312	131.200,00
26	CARRION AGUILAR, CHA-		
27	NENA MICAELA -----	76	7.600,00
28	CARRION AGUILAR, JOR-		



1	GE ENRIQUE -----	6	600,00
2	CLARKE, MARGARITA BOR-		
3	JA DE -----	139	13.900,00
4	CASTRO, ANGELA YTU-		
5	RRALDE DE -----	62	6.200,00
6	CRAUZAS CARRION, AB-		
7	DALA ROLANDO -----	25	2.500,00
8	CARPIO PORTILLA, MA-		
9	NUEL ZENEN -----	52	5.200,00
10	COMPANIA ECUATORIANA		
11	DE SEGURO SUIZA, SO-		
12	CIEDAD ANONIMA -----	514	51.400,00
13	CALERO, ANA KELLER		
14	DE -----	131	13.100,00
15	CASTRO ALVAREZ, JO-		
16	SE ANTONIO -----	126	12.600,00
17	CARBO AVELLAN, HUM-		
18	BERTO -----	26	2.600,00
19	COELLO LABORDE, CLE-		
20	MENCIA -----	52	5.200,00
21	CARRION CABEZAS, KA-		
22	THERINE EDITH -----	12	1.200,00
23	CALLEJAS BERMED, CAR-		
24	MEN ISABEL -----	8	800,00
25	CARAVEDO CEVALLOS,		
26	LUIS LEDNARDO -----	21	2.100,00
27	COMPANIA DE COMERCIO		
28	IVERSION ANKARI, SO-		

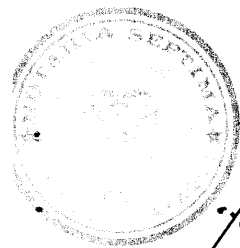
1	CIEDAD ANONIMA -----	268	26.800,00
2	CONNOR/JACOBSON HOTE-		
3	LES, SOCIEDAD ANONI-		
4	MA -----	73	7.300,00
5	CORDOVEZ NOBOA, RO-		
6	MED -----	44	4.400,00
7	CALLEJAS BERMED, ADOL-		
8	FO JOSE -----	8	800,00
9	CORONEL GARCES, JOR-		
10	GE -----	182	18.200,00
11	CALLE PINO, ENRIQUE	18	1.800,00
12	QUEVA ILLESCAS, BEA-		
13	TRIZ -----	8	800,00
14	CARBO BORJA, JAIME		
15	ENRIQUE -----	54	5.400,00
16	CODELPA, CONSTRUCTO-		
17	RA DEL PACIFICO, SO-		
18	CIEDAD ANONIMA -----	8	800,00
19	CLAVEROL GUILLEN, IR-		
20	MA ESTELA JACQUELI-		
21	NE -----	14	1.400,00
22	CANSING CHONG - SING,		
23	MANUEL FERNANDO ----	18	1.800,00
24	CANSING CHONG - SING,		
25	MANUEL EDUARDO -----	8	800,00
26	CELLERI ANDRADE, MAR-		
27	CO ANTONIO -----	20	2.000,00
28	CHANG, CIRA JUDITH		



- 11 -

1	GOMEZ DE -----	149	14.900,00
2	CHONG, CARMEN CHANG		
3	DE -----	13	1.300,00
4	CHIRIBOGA VALENZUELA,		
5	JUAN -----	90	9.000,00
6	CHONG AGUIRRE, PEDRO	114	11.400,00
7	CHONG LEOGI, AZUCE-		
8	NA -----	58	5.800,00
9	CHANG, KATHY -----	42	4.200,00
10	CHANG DIAZ, DONALD		
11	GLEN -----	1.564	156.400,00
12	CHANG WONG, PATSY	93	9.300,00
13	CHANG CRESPO, RODOL-		
14	FO ENRIQUE -----	203	20.300,00
15	CHANG WONG, IVAN	924	92.400,00
16	CHICHONIS VASQUEZ, SO-		
17	FIA PIEDAD -----	13	1.300,00
18	CHIRIBOGA DONOSO, BEN-		
19	JAMIN ERNESTO -----	126	12.600,00
20	CHONG AGUIRRE, PABLO		
21	ANTONIO -----	12	1.200,00
22	CHANG GOMEZ, BETTY	2	200,00
23	CHAVEZ, ROSARIO MOS-		
24	COSO DE -----	12	1.200,00
25	CHANG, PRUDENCIA DIAZ		
26	DE -----	90	9.000,00
27	CHEVEZ, GERTRUDIS EMI-		
28	LIA RAMIREZ DE ----	8	800,00

1	CHIRIBOGA VALENZUELA,		
2	MARILUPE -----	128	12.800,00
3	DELGADO GARCIA, AL-		
4	FREDO RICARDO -----	7	700,00
5	DEL ALCAZAR, SOLEDAD		
6	GRANDA DE -----	257	25.700,00
7	DEL MONACO, ROSA	256	25.600,00
8	DOUGLAS, AIDA POLIT		
9	DE -----	557	55.700,00
10	DELGADO, IRENE CAS-		
11	TRD DE -----	89	8.900,00
12	DIAZ, EMILIA AGUILAR		
13	DE -----	6	600,00
14	DIAZ AGUILAR, FRAN-		
15	CISCO -----	6	600,00
16	DUMAS SANCHEZ, FRAN-		
17	CISCO JAVIER -----	16	1.600,00
18	DURANGO LOPEZ, DORA	33	3.300,00
19	DIAZ CONTRERAS, PE-		
20	DRO RAMON -----	8	800,00
21	DONOSO, ELENA JANE-		
22	TTE YTURRALDE DE --	9	900,00
23	ESTEVEZ BEJARANO, ELIO	19	1.900,00
24	ECHEVERRIA HERRERA,		
25	PATRICIA MATILDE ---	8	800,00
26	ESTRELLA ESPINOZA, CE-		
27	SAR ALFREDO -----	49	4.900,00
28	ESPINOZA ORDOÑEZ, CAR-		



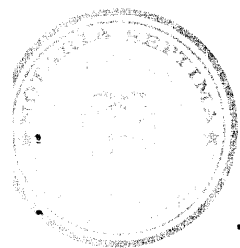
1	LOS -----	2	200,00
2	ENZ GRESLY, ALFREDO	939	93.900,00
3	ENZ, ROSA SALA DE	73	7.300,00
4	ESTRELLAS CANAS, AN-		
5	TONIA -----	9	900,00
6	EGAS GENOVEZZI, EL-		
7	SA ELENA -----	4	400,00
8	ESTRADA ESTRADA, RO-		
9	SE MARIE -----	129	12.900,00
10	EISER FLORES, HARRY	65	6.500,00
11	ESTRADA YCAZA, LUIS		
12	ALFREDO -----	388	38.800,00
13	ESCOBAR GOYES, JENNY		
14	SCARLETT -----	16	1.600,00
15	ESTRADA, ROSE MARIE		
16	DE -----	129	12.900,00
17	ESTRADA ESTRADA, CAR-		
18	LOS -----	129	12.900,00
19	ESTRADA ESTRADA, RI-		
20	CARDO -----	129	12.900,00
21	ESTUPENAN MALDONADO,		
22	ELVIRA -----	22	2.200,00
23	FABARA, RAQUEL DE	5	500,00
24	FABARA SANCHEZ, GINA		
25	RAQUEL -----	5	500,00
26	FABARA SANCHEZ, JE-		
27	SSICA ALEXANDRA ----	5	500,00
28	FABARA SANCHEZ, ME-		

1	DARDO ARTURO -----	5	500,00
2	FERNANDEZ USUBILLAGA,		
3	PIEDAD -----	344	34.400,00
4	FORRER RUEGG, HANS	568	56.800,00
5	FRANCO ROCA, GUILLER-		
6	MO -----	148	14.800,00
7	FUENTES NAVAS, AL-		
8	FREDO -----	27	2.700,00
9	FUNDACION DE EDUCA-		
10	CION POPULAR (FUN-		
11	DEPO) -----	403	40.300,00
12	FUENTES SUAREZ, JO-		
13	SE ALFREDO -----	8	800,00
14	FIGUEROA SEGOVIA, MA-		
15	NUEL -----	22	2.200,00
16	FREILE, ROSA BARBA	22	2.200,00
17	DE -----	848	84.800,00
18	FINANCIERA DEL HO-		
19	GAR, COMPAÑIA ANO-		
20	NIMA -----	157	15.700,00
21	FALCONI PUIG, JUAN	25	2.500,00
22	FARINOTTI, SARA SE-		
23	GALE DE -----	12	1.200,00
24	FAJARDO, LUZMILA VA-		
25	CA DE -----	109	10.900,00
26	GIL, MANUELA YUEN		
27	CHONG DE -----	165	16.500,00
28	GONZALEZ LADS, CHAR-		



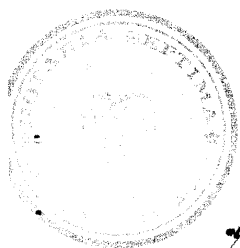
1	LES -----	31	3.100,00
2	GONZALEZ MOSQUERA, AL-		
3	FONSO -----	50	5.000,00
4	GRANDA, ENID LOPEZ		
5	DE -----	45	4.500,00
6	GRANDA CENTENO, AU-		
7	RELIO -----	3	300,00
8	GUEDES CHIRIBOGA, RO-		
9	BERTO -----	9	900,00
10	GUTIERREZ MOYA, EDITH	7	700,00
11	GARAYCOA MARIN, PA-		
12	BLO -----	7	700,00
13	GRANDA COTTREL, EFRAIN		
14	GREGORY -----	9	900,00
15	GAMBARROTTI, JULIA		
16	IRENE MARCIAL DE	12	1.200,00
17	GARCIA CORDOVA, AR-		
18	MANDO GENARD -----	90	9.000,00
19	GOMEZ MORAN, PEDRO		
20	PABLO -----	12	1.200,00
21	GARCIA CALDERON, ABE-		
22	LARDO VICENTE -----	33	3.300,00
23	GUERRERO POLIT, FRAN-		
24	CISCO -----	38	3.800,00
25	GEN-KUONG LEON, JOHNNY		
26	EDUARDO -----	18	1.800,00
27	GEN-KUONG LEON, FER-		
28	NANDO FRANCISCO ----	18	1.800,00

1	GONZALEZ, CATALINA		
2	ALCIVAR DE -----	45	4.500,00
3	GONZALEZ DUMES, FE-		
4	LICIANO FORTUNATO --	8	800,00
5	GARCIA, ZOILA ROSA		
6	GAIBOR DE -----	18	1.800,00
7	GRANDA ESPINOZA, AN-		
8	GEL RAUL -----	18	1.800,00
9	GUERRERO PAZ, FRAN-		
10	CISCO -----	8	800,00
11	GUERRERO POLIT, EMMA	80	8.000,00
12	GARCIA, MARIA ANGE-		
13	LICA GALLEGOS VIUDA		
14	DE -----	20	2.000,00
15	GAIBOR, LEYLA DEL		
16	CARMEN ESPINOZA DE	14	1.400,00
17	GRAETZER DELGADO,		
18	EBERHARD KARL -----	8	800,00
19	GARZON, ELSA LOPEZ DE	2	200,00
20	HERRERA TRUJILLO, MAR-		
21	THA NORMA -----	5	500,00
22	HINOJOSA, JOSE -----	10	1.000,00
23	HOLLIHAN, INGEBORG		
24	BRUCKMANN DE -----	274	27.400,00
25	HOLLSTEIN VILLAMAR,		
26	WALTHER -----	16	1.600,00
27	HOLLSTEIN, ROSA MA-		
28	RIA CRUZ DE -----	40	4.000,00



1	HALLSTEIN CRUZ, ANNA-		
2	BELLE CECILIA -----	15	1.500,00
3	HOLLSTEINS CRUZ, CAR-		
4	LOS GIOVANNI -----	15	1.500,00
5	HOLLSTEIN CRUZ, WAL-		
6	THER EDUARDO -----	15	1.500,00
7	HURTADO ELINA LARREA		
8	DE -----	421	42.100,00
9	HOPFE, BETTINA ELENA	45	4.500,00
10	HIERRO ROSALES, LUIS		
11	BOLIVAR -----	8	800,00
12	HASING LAMA, ANTONIO	17	1.700,00
13	HOGAN, MARY ADELINE	29	2.900,00
14	HANSEN, BETTY MARLE-		
15	NE DE -----	47	4.700,00
16	HOLLSTEIN CRUZ, PA-		
17	TRICIA HELENA -----	12	1.200,00
18	HOLGUIN BARONA, GALD	1	100,00
19	HURLEY, COMPANIA LI-		
20	MITADA -----	1	100,00
21	INMOBILIARIA BECLA,		
22	SOCIEDAD ANONIMA ---	232	23.200,00
23	INMOBILIARIA FOMASAL,		
24	SOCIEDAD ANONIMA ---	595	59.500,00
25	INVERCOMSA, SOCIEDAD		
26	ANONIMA -----	2.646	264.600,00
27	INSUASTE GOMEZ, FI-		
28	DEL SEGUNDO -----	43	4.300,00

1	ITURRALDE ARTEAGA, JO-		
2	SE RAFAEL ANTONIO	13	1.300,00
3	IZURIETA ITURRALDE,		
4	JORGE -----	24	2.400,00
5	ITURRALDE ESPINOZA,		
6	MARIO -----	36	3.600,00
7	INTRIAGO VELEZ, AN-		
8	GEL DEMETRIO -----	9	900,00
9	INMOBILIARI, DELTA		
10	CINDO -----	1.356	135.600,00
11	INMOBILIARIA, AMYLOA		
12	COMPANIA ANONIMA ---	258	25.800,00
13	INMOBILIARIA, METAIRE,		
14	COMPANIA ANONIMA ---	12	1.200,00
15	INVERSIONES, PICOTA,		
16	SOCIEDAD ANONIMA ---	169	16.900,00
17	INVERSIONES, VINUEZA,		
18	SOCIEDAD ANONIMA (IN-		
19	VINSA) -----	2.918	291.800,00
20	INMOBILIARIA, LILIANA		
21	SOCIEDAD ANONIMA ---	671	67.100,00
22	JIJON, FABIOLA NU-		
23	ÑEZ, DE -----	7	700,00
24	JIMENEZ VASQUEZ, FRAN-		
25	CISCO SEGUNDO -----	70	7.000,00
26	JUEZ ARBOLEDA, JOSE		
27	MANUEL -----	16	1.600,00
28	JIMENEZ MORLA, GON-		



1	ZALO -----	34	3,400,00
2	JARA VELOZ, MERCEDES	4	400,00
3	JOUVIN CISNEROS, ER-		
4	NESTO -----	88	8,800,00
5	JARAMILLO JARAMILLO,		
6	RUBEN ANTONIO -----	238	23,800,00
7	JIJON GUEVARA, MARIA		
8	ALINA -----	30	3,000,00
9	KANG WONG, ANTONIO		
10	JOSE -----	2	200,00
11	KONANZ MUNOZ, MAX	30	3,000,00
12	KLOPFTEIN, OLGA KE-		
13	LLER DE -----	109	10,900,00
14	KESSLER, PETER AR-		
15	THUR -----	148	14,800,00
16	KLINKICH, GISELA ---	910	91,000,00
17	KLOPSTEIN KELLER, HU-		
18	GO -----	8	800,00
19	LABORDE FAJARDO, PE-		
20	DRD LEOPOLDO -----	11	1,100,00
21	LANDIVAR, LETTY O.		
22	DE -----	2	200,00
23	LANDIVAR, MARIA JOSE	8	800,00
24	LANDIVAR ORELLANA, HU-		
25	GO -----	8	800,00
26	LATIN DEVELOPMENT		
27	CORPORATION -----	927.471	92,747,100,00
28	LECARO ALTAMIRANO,		

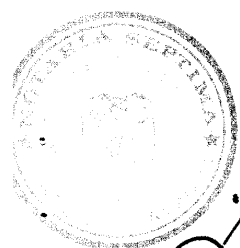
- 15 VTA -

1	CARLOS -----	112	11.200,00
2	LEDERGERBER AREVALD,		
3	CARLOS ENRIQUE -----	126	12.600,00
4	LEDERGERBER GAITAN,		
5	ENRIQUE JULIO -----	250	25.000,00
6	LEDERGERBER GAITAN,		
7	JAVIER CIRO -----	236	23.600,00
8	LOEB CASANOVA, RI-		
9	CHARD PETER -----	34	3.400,00
10	LOSSA, JULIO -----	45	4.500,00
11	LOSSA FALCONI, JULIO		
12	PATRICIO -----	45	4.500,00
13	LOSA VACA, INES ---	124	12.400,00
14	LOZANO CABELLO, LUIS		
15	FERNANDO -----	1	100,00
16	LEWIS, LEONOR FRAN-		
17	CO DE -----	352	35.200,00
18	LOPEZ SLAREZ, JAIME		
19	RAFAEL -----	28	2.800,00
20	LEON CHAN, JOSE CAR-		
21	LOS -----	11	1.100,00
22	LEON CHANG, CECILIA		
23	MERCEDES -----	17	1.700,00
24	LAZO REGALADO, JOHN		
25	XAVIER -----	6	600,00
26	LAZO TERREROS, JUAN		
27	BAUTISTA -----	13	1.300,00
28	LAMA PICD, PULIN	17	1.700,00



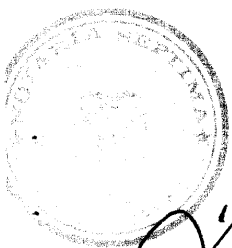
1	LAMA LAMA, SONIA --	3	300,00
2	LARREA, VIRGINIA DE	17	1.700,00
3	LOPEZ, EUGENIA LEON		
4	CHAW DE -----	4	400,00
5	LOPEZ LEON, MANUEL	4	400,00
6	LOPEZ LEON, KATHERI-		
7	NE SHEE-TIM -----	4	400,00
8	LEON CHAW, MARIA	16	1.600,00
9	LUQUE, ISABEL SILVA		
10	DE -----	119	11.900,00
11	LAU LA RIVA, ROBER-		
12	TO -----	30	3.000,00
13	LOPEZ, CARMELA DE --	81	8.100,00
14	LYNCH ANDIA, JACQUE-		
15	LINE FERNANDA -----	526	52.600,00
16	LYNCH CAMPUZANO, EDDA		
17	NELLY -----	526	52.600,00
18	LYNCH CAMPUZANO, EFRAIN		
19	ALBERTO -----	526	52.600,00
20	LEON AGUILAR, PIE-		
21	DAD ENRIQUETA -----	12	1.200,00
22	LYNCH CAMPUZANO, JA-		
23	NET AURORA -----	526	52.600,00
24	LEON HIDALGO, LUISA		
25	RAFAELA -----	12	1.200,00
26	LEON POZO, GLADYS		
27	EULOGIA -----	15	1.500,00
28	LEON SOLANO, RAMON		

1	ENRIQUE -----	129	12.900,00
2	LOPEZ BRIONES, GIL-		
3	BERTO -----	258	25.800,00
4	LUZURIAGA TORRES, MA-		
5	NUEL JAIME -----	25	2.500,00
6	LUCERO JORDAN, LEO-		
7	POLDO HUMBERTO -----	11	1.100,00
8	LASSO VARGAS, EMMA		
9	ISABEL -----	36	3.600,00
10	LOOR MACIAS, JOSE		
11	CRISTOBAL -----	12	1.200,00
12	LATORRE RICAURTE, SER-		
13	GIO EFRAIN -----	632	63.200,00
14	LAVAYEN VILLACIS, AU-		
15	RELIO -----	21	2.100,00
16	LEON CRESPO, ANA MA-		
17	RIA -----	7	700,00
18	LEON CRESPO, AGUS-		
19	TIN ALFONSO -----	7	700,00
20	LAVAYEN VILLACIS, RO-		
21	SA AMADA -----	27	2.700,00
22	LEON ORELLANA, LEO-		
23	NARDO -----	35	3.500,00
24	LEDERGERBER GAITAN,		
25	CARLOS -----	252	25.200,00
26	LEON, ANA GUIM DE	18	1.800,00
27	LEON GOYBURU, JUAN		
28	CARLOS -----	18	1.800,00



1	LEON GOYBURU, ALFON-		
2	SO ENRIQUE -----	18	1.800,00
3	LEON GOYBURU, ANA		
4	SONIA -----	18	1.800,00
5	LIBERATI, LILIANA --	8	800,00
6	LOPEZ, DALINDA LEO-		
7	NOR VELEZ DE -----	120	12.000,00
8	LOPEZ GIRON, MANUEL		
9	ESTEBAN -----	8	800,00
10	LUDEÑA CEVALLOS, OVI-		
11	DIO -----	63	6.300,00
12	LAVAYEN VILLACIS, MIR-		
13	THA ELIZABETH -----	23	2.300,00
14	MACHIAVELO, ELIZABETH		
15	NÚÑEZ DE -----	50	5.000,00
16	MALDONADO ZAVALA, JO-		
17	SE ALBERTO -----	50	5.000,00
18	MALDONADO VASCONEZ,		
19	PATRICIO -----	24	2.400,00
20	MARQUEZ DE LA PLA-		
21	RA, MIRIAM VECILLA		
22	DE -----	43	4.300,00
23	MATA, JULIA ORDÓÑEZ		
24	DE-----	123	12.300,00
25	MENDOZA, CARLOS FE-		
26	LIPE -----	3	300,00
27	MENDOZA, CARMEN EN-		
28	RIQUETA -----	3	300,00

1	MENDOZA DEL CASTILLO,		
2	RAFAEL -----	3	300,00
3	MISION CAPUCHINA,		
4	(AGUARICO) -----	1.842	184.200,00
5	MOGOLLON BOWEN, CE-		
6	SAR -----	138	13.800,00
7	MOLINA GRAZZIANI,		
8	EDUARDO ENRIQUE ----	15	1.500,00
9	MONGE SERRANO, CESAR	260	26.000,00
10	MONGE, GRACE YODER		
11	DE -----	252	25.200,00
12	MONGE YODER, ELSIE	252	25.200,00
13	MONGE YODER, GRACE	252	25.200,00
14	MONGE YODER, XAVIER	252	25.200,00
15	MORALES RAMIREZ, GAS-		
16	TON -----	10	1.000,00
17	MOSCOSO, ELSA CORO-		
18	NEL DE -----	7	700,00
19	MOSCOSO ORDONEZ, FAUS-		
20	TO SEGUNDO -----	588	58.800,00
21	MOSCOSO, MARIA LEO-		
22	NOR GUZMAN DE ----	233	23.300,00
23	MERIZALDE GARCIA, RI-		
24	CARDO -----	9	900,00
25	MARQUEZ, PIEDAD MO-		
26	LINA DE -----	5	500,00
27	MIÑOZ CHAVEZ, RICAR-		
28	DO -----	35	3.500,00



1	MOSCOSO GUZMAN, JUAN		
2	FERNANDO -----	17	1.700,00
3	MOSCOSO GUZMAN, FAUS-		
4	TO ALFREDO -----	17	1.700,00
5	MANZANO PAREDES, ALI-		
6	CIA GUADALUPE -----	4	400,00
7	MERLO, TERESA PEREZ		
8	VIUDA DE -----	361	36.100,00
9	MALDONADO, ESTHER --	284	28.400,00
10	MORALES CALDERON, CAR-		
11	LOS ALFREDO -----	11	1.100,00
12	MURGUEITIO BENAVIDES,		
13	MARCO MEDARDO -----	4	400,00
14	MURGUEITIO, ROSA HI-		
15	DALGO ESTRELLA DE	4	400,00
16	MEDINA SERRANO, JOSE		
17	ALBERTO -----	1	100,00
18	MEDINA SERRANO, JOSE		
19	EDUARDO -----	1	100,00
20	MENA HAGE, CARLOS	65	6.500,00
21	MENA HAGE, ROBERTO	65	6.500,00
22	MENA GUARDERAS, JUAN		
23	PABLO -----	65	6.500,00
24	MENA GUARDERAS, FRAN-		
25	CISCO JOSE -----	65	6.500,00
26	MUNOZ CEDENO, CIRI-		
27	LO GABRIEL -----	12	1.200,00
28	MONCAYO VILLAGOMEZ,		

1	LUIS FERNANDO -----	631	63.100,00
2	MONCAYO, MARTHA RO-		
3	SA -----	13	1.300,00
4	MENA, ELEANA GUARDE-		
5	RAS DE -----	65	6.500,00
6	MINO, ENA MARIA DIAZ		
7	AGUILAR DE -----	12	1.200,00
8	MORAN, FANNY MARIA		
9	FIERRO ERAZO DE ---	25	2.500,00
10	MORGAN SALVADOR, JOR-		
11	GE -----	78	7.800,00
12	MENESES OBERTI, HIL-		
13	DA NOEMI -----	112	11.200,00
14	MARCHAN CASTRO, FRAN-		
15	CISCO -----	220	22.000,00
16	MONCAYO WONG, BLANCA		
17	JOSEFINA -----	2	200,00
18	MONSERRATE FRANCO, ER-		
19	NESTO -----	3	300,00
20	MENDOZA, EDILTRUDIS	8	800,00
21	MEDINA CHAVEZ, MA-		
22	NUEL -----	28	2.800,00
23	MARQUEZ DE LA PLA-		
24	TA TAMA, GABRIEL	36	3.600,00
25	MALDONADO RIVADENEI-		
26	RA, JUAN CARLOS ---	8	800,00
27	MORALES LOPEZ, LUIS		
28	FAUSTO -----	18	1.800,00

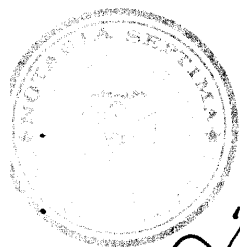
1	MEJIA ORTEGA, VIC-		
2	TOR -----	8	800,00
3	MOYA, ROSA GERARDI-		
4	NA LATORRE DE ----	111	11.100,00
5	MONSERRATE FRANCO,		
6	ELIZABETH -----	11	1.100,00
7	NÚÑEZ CRISTIANSEN, JO-		
8	SE -----	50	5.000,00
9	NÚÑEZ CRISTIANSEN, OS-		
10	CAR -----	50	5.000,00
11	NÚÑEZ VENTURINE, JO-		
12	SE -----	101	10.100,00
13	NEVAREZ VASQUEZ, RO-		
14	BERTO -----	135	13.500,00
15	NÚÑEZ GARCES, MIL-		
16	TON -----	18	1.800,00
17	NOBOA, MARIA ISABEL		
18	GAME DE -----	12	1.200,00
19	OCHOA BARNUEVO, SIL-		
20	VIO ALBERTO -----	50	5.000,00
21	DRELLANA, LEONOR ES-		
22	PERANZA MOLINA DE	1	100,00
23	OSTERWALDER GULDE, EVA		
24	MARIA -----	29	2.900,00
25	OSTERWALDER, WERNER		
26	ERWIN -----	116	11.600,00
27	ORREN, JOSEFINA SALA		
28	DE -----	61	6.100,00

1	ORCES, LETICIA PARE-		
2	JA DE -----	400	40.000,00
3	OCHOA, MERCEDES CE-		
4	CILIA RECALDE DE ---	27	2.700,00
5	OCHOA BARNUEVO, EMI-		
6	LIO ARTURO -----	17	1.700,00
7	OCHOA BARNUEVO, TE-		
8	RESA -----	12	1.200,00
9	ORBEA CARDENAS, CE-		
10	LIA ISABEL -----	38	3.800,00
11	DRELLANA ALVAREZ, MAR-		
12	CELO RAMIRO -----	8	800,00
13	PALLARES GUARDERAS,		
14	REBECA -----	118	11.800,00
15	PEREZ SANTOS, LAURA	3	300,00
16	PLAZA BONILLA, OLGA	6	600,00
17	PETERA SUSMANN, GI-		
18	SELA GLADYS -----	377	37.700,00
19	PUGA BAYAS, JAIME	2	200,00
20	PLUAS, LUPE VICTORIA		
21	SADNA DE -----	4	400,00
22	PILOZO FRANCO, LAU-		
23	RA ANDREA -----	105	10.500,00
24	PINEIROS RIVERA, LUIS	8	800,00
25	PEREIRA GRANDA, EMI-		
26	LIO -----	5	500,00
27	PANAMERICANA DEL ECUA-		
28	DOR, SOCIEDAD ANONIMA	2.716	271.600,00



1	PONCE ORDONEZ, FABIAN	356	35.600,00
2	PAZMIÑO NAVAS, LUIS		
3	HUMBERTO -----	70	7.000,00
4	PACHEL NAVARRO, SAN-		
5	TIAGO -----	99	9.900,00
6	PAULSON, ISABEL AMA-		
7	DOR DE -----	462	46.200,00
8	PIEDRA, ANALIA PEÑA		
9	DE -----	12	1.200,00
10	PIMENTEL CARBO, JU-		
11	LIO -----	30	3.000,00
12	PAREDES, SUSANA SUA-		
13	RES DE -----	157	15.700,00
14	PERRONE PEREZ, PEDRO		
15	SALVADOR -----	90	9.000,00
16	PERRONE GALARZA, JOR-		
17	GE -----	25	2.500,00
18	PIENKNAGURA, TERESA		
19	CEVALLOS DE -----	115	11.500,00
20	PIENKNAGURA SCHOTT-		
21	LAND, AVI ELLA ----	244	24.400,00
22	PESATEZ, LUIS ALFON-		
23	SO -----	122	12.200,00
24	PACHEL, YOLANDA SE-		
25	VILLA DE -----	258	25.800,00
26	PROANO ECHEVERRIA,		
27	MAURA ISABEL -----	45	4.500,00
28	PERRONE, MARIA AN-		

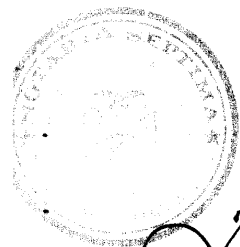
1	TONIETA DE -----	90	9.000,00
2	PALLARES GOMEZ DE LA		
3	TORRE, XAVIER -----	14	1.400,00
4	PAREDES ORTEGA, FA-		
5	NNY MARINA -----	8	800,00
6	PARRALES PINILLO, CA-		
7	LIXTO -----	8	800,00
8	PIENKNAGURA CEVALLOS,		
9	ISACC SALOMON -----	7	700,00
10	PACHEL, MARIA GLORIA		
11	NAVARRO DE -----	44	4.400,00
12	PONCE Y CARBO, LAU-		
13	RA -----	8	800,00
14	QUINONEZ COPPIANO,		
15	RUTH -----	8	800,00
16	QUEZADA MORALES MAR-		
17	CELO -----	8	800,00
18	REAL DAVALOS, RAFAEL	41	4.100,00
19	RIPALDA, CELIO EN-		
20	RIQUE -----	219	21.900,00
21	ROCA, CECILIA LUZU-		
22	RIAGA DE -----	11	1.100,00
23	RODAS CARDENAS, LUIS		
24	ALBERTO -----	5	500,00
25	ROMO LEROUX, LAURA		
26	MORALES DE -----	106	10.600,00
27	RUMBEA LEON, WILFRI-		
28	DO -----	205	20.500,00



- 21 -

1	ROSALES VALENZUELA,		
2	ALFREDO -----	17	1.700,00
3	RONQUILLO, MERCEDES		
4	DELAGDO DE -----	4	400,00
5	RODRIGUEZ METZ, JUAN		
6	ENRIQUE -----	8	800,00
7	RIPALDA GONZALEZ, GUS-		
8	TAVO -----	142	14.200,00
9	RAMIREZ OBANDO, LUIS		
10	ALBERTO -----	20	2.000,00
11	ROCA, RAQUEL MOSCO-		
12	SO DE -----	46	4.600,00
13	RUALES GARCIA, FRE-		
14	DDY ALBERTO -----	25	2.500,00
15	RAMIREZ, NORMA CAND		
16	LANDIVAR DE -----	129	12.900,00
17	REBOLLEDO DAZA, GLO-		
18	RIA MATILDE -----	8	800,00
19	RUMBEA NOWAK, JUAN		
20	FRANCISCO -----	31	3.100,00
21	RICOURTE SEMANATE,		
22	LUIS ENRIQUE -----	65	6.500,00
23	ROCA, JACINTA ISABEL		
24	DE -----	23	2.300,00
25	RODRIGUEZ, LUCIA GUIN-		
26	TERO DE -----	23	2.300,00
27	ROMERO, ISIDRO -----	100	10.000,00
28	RUIZ BRICENO, LUIS		

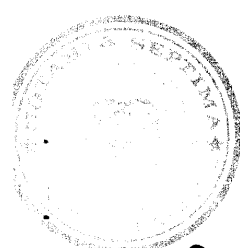
1	FERNANDO -----	129	12.900,00
2	RUIZ NICOLAS, MAURI-		
3	CID ANDRES -----	129	12.900,00
4	RODRIGUEZ DIAZ, PA-		
5	TRICIA ELIZABETH ---	2	200,00
6	RONQUILLO, CRISTINA		
7	VILLEGAS DE -----	8	800,00
8	ROMERO, AURORA COO-		
9	NEL DE -----	8	800,00
10	ROLDOS, IVONNE CAS-		
11	TRD DE -----	5	500,00
12	SANCHEZ, PILAR ES-		
13	PINOZA DE -----	152	15.200,00
14	SANCHEZ ESPINOZA,		
15	FRANCISCO -----	73	7.300,00
16	SANCHEZ ESPINOZA, JO-		
17	SE EDUARDO -----	73	7.300,00
18	SANCHEZ DOMENECH, LUIS		
19	FRANCISCO -----	37	3.700,00
20	SANCHEZ MUÑOZ, SO-		
21	FIA -----	15	1.500,00
22	SAENZ ALOMIA, ALFON-		
23	SO MARIA -----	41	4.100,00
24	SALAZAR, JOSE GABRIEL	13	1.300,00
25	SAVINOVICH SOTOMAYOR,		
26	LUIS -----	214	21.400,00
27	SCHEIDER, FRANK ----	68	6.800,00
28	SILVA CAMPOS, CAR-		



- 22 -

1	LOS ALBERTO -----	2	200,00
2	SOLORZANO PAREDES,		
3	APOLINARIO BOLIVAR --	8	800,00
4	SORIA ANDRADE, CAR-		
5	LOS ENRIQUE -----	8	800,00
6	STEINER, LETICIA NIE-		
7	TO DE -----	25	2.500,00
8	STEINER NIETO, CHRIS-		
9	TIAN DIEGO -----	41	4.100,00
10	SAVINOVICH FRANCO,		
11	LUIS -----	4	400,00
12	SUL AMERICA TERRES-		
13	TRE, MARITIMOS & AC-		
14	CIDENTES -----	91	9.100,00
15	SANCHEZ GONZALEZ, GON-		
16	ZALO EDUARDO -----	118	11.800,00
17	SUAREZ BUCHELI, CAR-		
18	LOS -----	17	1.700,00
19	SOLA FRANCO, EDUAR-		
20	DO -----	27	2.700,00
21	SCOTT DAVES, ERBERT	25	2.500,00
22	SUAREZ VEINTIMILLA,		
23	RAFAEL -----	1.003	100.300,00
24	SOSA SALAZAR, EDUAR-		
25	DO -----	467	46.700,00
26	SANCHEZ RODRIGUEZ,		
27	JAVIER -----	252	25.200,00
28	SALAME URZURIAGA, FE-		

1	LIX JORGE -----	12	1.200,00
2	SAA COUSIN, AUGUSTO	2.620	262.000,00
3	SUGUILLO ROJAS, NEL-		
4	SON GONZALO -----	1	100,00
5	SOTOMAYOR HOFFMAN, ME-		
6	LISSA -----	169	16.900,00
7	SOTOMAYOR HOFFMAN, ANN		
8	ELIZABETH -----	169	16.900,00
9	SOTOMAYOR HOFFMAN, BE-		
10	NIGNO -----	169	16.900,00
11	SOTOMAYOR HOFFMAN, SU-		
12	SAN -----	169	16.900,00
13	SUAREZ CARPIO, LUZ		
14	MARIA -----	26	2.600,00
15	STERN, ROLF -----	38	3.800,00
16	SERRANO AYALA, CAR-		
17	LOS -----	225	22.500,00
18	SERRANO GATJENS, NOR-		
19	MA -----	40	4.000,00
20	SANCHEZ SOLIS, MAR-		
21	CO TULIO -----	101	10.100,00
22	SCHAEFER, ANGELA RO-		
23	SA HERRERA DE -----	12	1.200,00
24	SOTOMAYOR GALVEZ,		
25	EDUARDO -----	645	64.500,00
26	SALEM MENDOZA, MAU-		
27	RICIO ELIAS -----	78	7.800,00
28	SERRANO, MARIA HEL-		



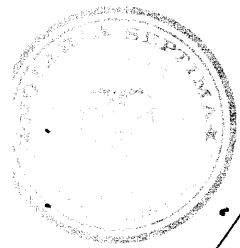
1	VECIA ANTONIETA DE	190	19.000,00
2	SILVA, ILEANA LEON		
3	DE -----	25	2.500,00
4	SAENZ, ANA TERESA		
5	MENA DE -----	65	6.500,00
6	SORIA, JUDITH CHA-		
7	VEZ DE -----	32	3.200,00
8	SUAREZ GUERRON, VI-		
9	CENTE -----	25	2.500,00
10	SANCHEZ MOREIRA, LUIS		
11	MIGUEL -----	12	1.200,00
12	SAMPEDRO GUIJANO, FRAN-		
13	CISCO -----	11	1.100,00
14	SALVADOR, LIJIA JI-		
15	JON DE -----	25	2.500,00
16	SEGUROS EQUINOCCIAL,		
17	SOCIEDAD ANONIMA ---	258	25.800,00
18	SUAREZ BUCHELI, MAR-		
19	CELO -----	80	8.000,00
20	SPECK SCHMUCKLI, ALDIS		
21	ADAN -----	18	1.800,00
22	SILVA, ANTONIETA VE-		
23	LA DE -----	31	3.100,00
24	SEVILLA VERA, JORGE	75	7.500,00
25	SAYAGO VILLAGOMEZ, SAN-		
26	DY -----	6	600,00
27	SALCEDO MARIDUEÑA, GA-		
28	LO -----	12	1.200,00

1	TALBOT ARTEAGA, MA-		
2	RIA ROSSANA -----	95	9.500,00
3	TALBOT ARTEAGA, DE-		
4	NISSE SUZANNE -----	62	6.200,00
5	TORBAY LECARD, VERO-		
6	NICA -----	38	3.800,00
7	TIERRA MALAVE, EDDY		
8	WILSON -----	42	4.200,00
9	TORRESANO, TERESA ---	45	4.500,00
10	TOSCANO LOPEZ, ROSA	29	2.900,00
11	TINAJERO MARTINEZ, EU-		
12	GENIA -----	45	4.500,00
13	TROYA TROYA, GALD	41	4.100,00
14	TROYA VILLACORTA, GA-		
15	LO ALFONSO -----	9	900,00
16	TROYA VILLACORTA, PAUL		
17	ANDRES -----	9	900,00
18	TROYA VILLACORTA, MA-		
19	RIA LORENA -----	9	900,00
20	TROYA VILLACORTA, RO-		
21	BERTO SAMUEL -----	9	900,00
22	TOUS FEBRES CORDERO,		
23	MARIA -----	252	25.200,00
24	TORDA VARGA, SANDOR	25	2.500,00
25	TORRES MORALES, JOR-		
26	GE ANTONIO -----	63	6.300,00
27	TOVAR LOPEZ, ALFON-		
28	SO WILFRIDO -----	65	6.500,00



1	TERAN VAREA, MERCE-		
2	DES VILLALVA DE ----	25	2.500,00
3	TORRES CALLE, JUAN		
4	FRANCISCO -----	12	1.200,00
5	TAPIA ARELLANO, FLO-		
6	RESMILO ANTONIO ----	36	3.600,00
7	TECNISEGURO, COMPAÑIA		
8	LIMITADA -----	147	14.700,00
9	TECNOSAGITARIO SOCIE-		
10	DAD ANONIMA -----	169	16.900,00
11	LUQUILLAS, LUIS IGNA-		
12	CID -----	8	800,00
13	UGARTE JERVIS, LUIS		
14	ENRIQUE -----	18	1.800,00
15	VALENZUELA BARRIGA,		
16	GUADALUPE -----	782	78.200,00
17	VALAREZO SEGARRA, MA-		
18	RIO -----	770	77.000,00
19	VELASCO MARIN, HOME-		
20	RD -----	127	12.700,00
21	VARGAS MUNOZ, OVI-		
22	DIO -----	7	700,00
23	VEINTIMILLA GAMBOA,		
24	SEGUNDO EDUARDO ----	29	2.900,00
25	VILLAGOMEZ, LAURA QUI-		
26	ROGA DE -----	114	11.400,00
27	VILLAMAR CAMACHO AL-		
28	BERTO -----	37	3.700,00

1	VALDRES, COMPANIA LI-		
2	MITADA -----	4	400,00
3	VILLAMAR, FANNY MON-		
4	CAYO DE -----	9	900,00
5	VARAS TORRES, JOSE		
6	MIGUEL -----	72	7.200,00
7	VELA, ANA LUISA AVI-		
8	LES DE -----	77	7.700,00
9	VELA AVILES, ANA LUI-		
10	SA -----	78	7.800,00
11	VELA COBOS, RAMON	362	36.200,00
12	VELARDE, TERESA LU-		
13	QUE DE -----	3	300,00
14	VARGAS, LEONISA CUE-		
15	RO DE -----	18	1.800,00
16	VILLACRESES VILLACRE-		
17	SES, MERCEDES -----	24	2.400,00
18	VILLARD, CARMEN ----	848	84.800,00
19	VILLAMAR, LILIAM BUR-		
20	GOS DE -----	15	1.500,00
21	VIDAL, SHARA MASPONS		
22	DE -----	61	6.100,00
23	VON BUCHWALD HANZE,		
24	CLAUDIA MARIA -----	16	1.600,00
25	VERNAZA, RAQUEL AMA-		
26	DOR DE -----	462	46.200,00
27	VALVERDE SOTOMAYOR,		
28	ABEL -----	23	2.300,00



1	VARAS PENAFIEL, GUI-		
2	LLERMINA -----	76	7.600,00
3	VITERI PAREDES, AN-		
4	TONIO -----	129	12.900,00
5	VEGA, LEONOR PALA-		
6	CIDS DE -----	25	2.500,00
7	VILLAMAR POVEDA, VIC-		
8	TOR ANTONIO -----	8	800,00
9	VARAS SAMANIEGO, JO-		
10	SE MIGUEL -----	40	4.000,00
11	VELEZ ASPIAZU, MA-		
12	RIA FERNANDA -----	8	800,00
13	VALENZUELA BARRIGA,		
14	ISABEL -----	16	1.600,00
15	WRAY, ANA MARIA SA-		
16	LA DE -----	39	3.900,00
17	WRAY SALA, WILLIAM	1	100,00
18	WONG, CLARA ELISIA		
19	CHANG DE -----	10	1.000,00
20	WONG CHANG, MAY ---	7	700,00
21	WRIGHT VALLARINO, AL-		
22	BERTO -----	308	30.800,00
23	WITMER, SILVIA PA-		
24	TRICIA KLOPFSTEIN DE	12	1.200,00
25	WRAY SALA, ANA MA-		
26	RIA -----	19	1.900,00
27	YEPEZ ALBAN, SEGUN-		
28	DO GENARD -----	48	4.800,00

1	YTURRALDE RIVERA, GUS-		
2	TAVO -----	60	6.000,00
3	YCAZA SUAREZ, ALFRE-		
4	DO -----	29	2.900,00
5	YCAZA MARTINEZ, AL-		
6	VARO RODRIGO -----	18	1.800,00
7	ZAMBRANO PEREIRA, JU-		
8	LID ENRIQUE -----	20	2.000,00
9	ZUÑIGA ROMERO, CAR-		
10	LOS ALBERTO -----	18	1.800,00
11	ZORRILLA, GLADYS CO-		
12	RONEL DE -----	4	400,00
13	ZE, ELBA SALAZAR DE	33	3.300,00
14	ZORRILLA, NELSON ULI-		
15	SES -----	6	600,00
16	ZORRILLA, JUANA DE	6	600,00
17	ZEVALLOS MERIZALDE,		
18	JOSE GABRIEL -----	52	5.200,00
19	ZUÑIGA CALLE, MANUEL	12	1.200,00
20	ZEVALLOS, ANA MARIA		
21	VALERO DE -----	18	1.800,00
22	ZE, VALLEJO, HUMBER-		
23	TO JUVENAL -----	8	800,00
24		1.000.446	100'044.600,00

25 I, CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS
26 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, QUE TRATA DEL CA-
27 PITAL SOCIAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: " AR-
28 TICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA

1 COMPANIA ES DE SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
2 SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SUCRES
3 (S/.724'723.600,00), TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO,
4 DIVIDIDO EN SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y
5 SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (7'247.236)
6 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUCRES
7 (S/.100,00) CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL (1)
8 AL SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
9 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (7'247.236) INCLUSIVE ".
10 C L A U S U L A T E R C E R A. -----
11 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE
12 RECIBEN ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CU-
13 YOS NOMBRES CONSTAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON
14 EXERCION DE LOS SIGUIENTES QUE TIENEN NACIONA-
15 LIDAD EXTRANJERA, LOS DEMAS SON ECUATORIANOS: ----
16 NOMBRE DE LOS SOCIOS EXTRANJEROS NACIONALIDAD
17 LILIANA LIBERTI DIAZ URUGUAYA
18 ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA MEXICANA
19 LUIS RUIZ BRICENO CHILENA
20 ROBERTO LAU LA RIVA PERUANA
21 ALFREDO K. ENZ GESLI SUIZA
22 JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ ESPANOLA
23 HANS FORRER SUIZA
24 EGBERT THEPHILOS SCOTT DAVES NORTEAMERICANA
25 PETER ARTHUR KESSLER BRITANICA
26 ETE HORPE ALEMANA
27 INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA NORTEAMERICANA
28 ALDIS SPECK SCHMUCKLI SUIZA

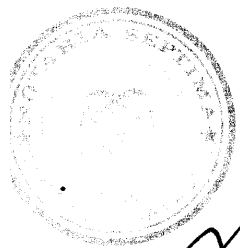
1 WENER OSTEWALDER SUIZA
2 ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR ESPAÑOLA
3 LATIN DEVELOPMENT CORPORATION (IN-
4 VERSIONISTA EXTRANJERO) PANAMEÑA
5 C L A U S U L A F I N A L . -----
6 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A
7 TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA
8 PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PU-
9 BLICA, DEBIENDO INSERTAR EN EL PROTOCOLO EL NO-
10 BRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE OTORGADO A MI FAVOR,
11 EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
12 NISTAS CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL
13 NOVECIENTOS OCHENTA Y DEMAS AUTORIZACIONES RELA-
14 CIONADAS CON LAS INVERSIONES EXTRANJERA DIRECTA Y
15 DE EXTRANJEROS RESIDENTES, QUE PARA EL EFECTO
16 ACOMPAÑO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VE-
17 LA COBOS.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CIENTO CIN-
18 CUENTA Y NUEVE. -----
19 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -----
20 NUMERO: QUINIENTOS DIECISIETE / SETENTA Y NUEVE.-
21 PROTOCOLIZACION DE LA NOTA DEL NOMBRAMIENTO EX-
22 TENDIDA A FAVOR DEL SEÑOR DON ALFREDO PACHEL
23 SEVILLA, POR LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
24 C. A.- CUANTIA: INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO SEP-
25 TIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: ALFREDO PACHEL SEVILLA,
26 PATROCINADO POR EL DOCTOR RAMON VELA COBOS CON-
27 FORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO,
28 NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, EN MI

1 CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS
2 NACIONALES C. A. " Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL
3 DE LA MISMA, SOLICITO A USTED SE SIRVA PROTOCOLIZAR
4 LA NOTA DE NOMBRAMIENTO EXTENDIDA A MI FAVOR EL CA-
5 TORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE,
6 DEBIDAMENTE ACEPTADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
7 CANTIL DE GUAYAQUIL EL VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL
8 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, PARA CUYO EFECTO ADJUN-
9 TO UN ORIGINAL DE LA MISMA.- PROTOCOLIZADO QUE FUE-
10 RE EL NOMBRAMIENTO ACOMPAÑADO, SIRVASE USTED OTORGAR-
11 ME QUINCE COPIAS CERTIFICADAS.- MUY ATENTAMENTE, COM-
12 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.- FIRMADO: FIRMA ILE-
13 GIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA, VICEPRESIDENTE REPRE-
14 SENTANTE LEGAL. FIRMADO: DOCTOR RAMON VELA COBOS.-ABD-
15 GADO.- COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.-A.- GUAYA-
16 QUIL, MAYO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
17 SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA, CIUDAD.- DE MIS CONSIDE-
18 RACIONES: CUMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE EL DI-
19 RECTORIO DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A. TU-
20 VO EL ACIERTO DE DESINAR A USTED VICEPRESIDENTE DE LA
21 COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
22 VEINTISEIS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES POR EL PERIODO FIJADO
23 EN LOS MISMOS ESTATUTOS (DOS AÑOS). EN EL EJERCICIO DE
24 SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS CATORCE, LI-
25 TERAL d) Y TREINTA Y TRES DE LOS ESTATUTOS DE LA
26 SOCIEDAD, USTED ES ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE
27 LEGAL DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A.
28 EXTENDIENDOSE TAL REPRESENTACION A LO JUDICIAL Y

1 EXTRAJUDICIAL Y A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONA-
2 DOS CON EL GIRO O TRAFICO DE LA MISMA, CON
3 LA EXCEPCION DE LA ENAJENACION O HIPOTECA DE
4 LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIE-
5 DAD, PARA CUYAS OPERACIONES NECESITARA RESOLUCION
6 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL DI-
7 RECTORIO, SEGUN EL VALOR DE LOS BIENES QUE SE
8 ENAJENEN O HIPOTEQUEN, CONFORME LO DISPUESTO EN
9 LOS ARTICULOS VEINTITRES, NUMERO OCHO Y VEINTI-
10 NUEVE, NUMERO TRECE, RESPECTIVAMENTE DE DICHOS ES-
11 TATUTOS.- CONSECUENTEMENTE, LA PRESENTE NOTA DE NOM-
12 BRAMIENTO CONSTITUYE SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITAN-
13 TE PARA CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRARE US-
14 TED A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COM-
15 PAÑIA EN CUYAS ACTUACIONES INTERVENDRA USTED SO-
16 LO.- LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTAN SUS
17 ATRIBUCIONES SE OTORGO EL SEIS DE JUNIO DE MIL
18 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE EL NOTARIO DE
19 GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA Y FUE
20 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIU-
21 DAD EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
22 SETENTA Y SIETE.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIR-
23 MA ILEGIBLE.- JAMES MACGUINESS.- PRESIDENTE.- ACEPTO
24 LA DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DE COMPAÑIA DE
25 CERVEZAS NACIONALES, C. A.- GUAYAQUIL, MAYO QUINCE
26 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIR-
27 MA ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- CERTIFICO:
28 QUE CON ESTA FECHA DE HOY, QUEDA INSCRITO EL

1 NOMBAMIENTO DE FOJAS CATORCE MIL CUATROCIENTOS
2 VEINTIUNO, NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TRES DEL
3 REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO DIEZ
4 MIL SESENTA Y TRES DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL,
5 VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
6 NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA
7 ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
8 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN
9 SELLO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- YO, DOCTOR JOR-
10 GE MALDONADO RENNELLA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
11 GUAYAQUIL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME
12 CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS, DE LA
13 LEY NOTARIAL, EN VIGENCIA, PROTOCOLIZO, INCORPO-
14 RANDO AL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI
15 CARGO, LA NOTA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE
16 DE LA "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.",
17 EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR DON ALFREDO PACHEL
18 SEVILLA.- GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL
19 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: DOCTOR JOR-
20 GE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
21 GUAYAQUIL.- ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE
22 DE ELLO, CONFIERO ESTE VIGESIMO TESTIMONIO, EN
23 DOS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUA-
24 YAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE
25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: DOCTOR
26 JORGE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CAN-
27 TON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO QUE DICE: NOTARIA
28 SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- REPUBLICA DEL ECUA-

1 DOR. -----
2 ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
3 ACCIONISTAS DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
4 C. A. ", CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL
5 NOVECIENTOS OCHENTA.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
6 A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE
7 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, A LAS NUEVE Y MEDIA DE
8 LA MAÑANA, EN EL SALON DE SESIONES DEL NUCLEO
9 DE EJECUTIVOS, UBICADO EN CARCHI Y NUEVE DE OC-
10 TUBRE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
11 ACCIONISTAS DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
12 C. A. " EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA
13 EN LOS DIARIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO EN SUS
14 EDICIONES DEL DIA TRECE DE ESTE MES DE ENERO,
15 CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES
16 CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS CONFECCIONADA
17 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA
18 Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, QUE REPRESENTAN MAS
19 DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIE-
20 DAD. DIRIGE LA SESION EL PRESIDENTE TITULAR SEÑOR
21 JAMES MACGUINNESS Y ACTUA COMO SECRETARIO EL IN-
22 FRASCRITO DOCTOR RAMON VELA COBOS, POR DESIGNA-
23 CION DE LA JUNTA. A SOLICITUD DEL PRESIDENTE,
24 EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA DE QUE, COMO CON-
25 SECUENCIA DE LA LISTA DE ASISTENTES, QUE HA FOR-
26 MULADO, SE HA CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA RE-
27 PRESENTANDO, POR LOS CONCURRENTES A ESTA SESION
28 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUA-



1 TROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (5'876.455) ACCIO-
2 NES DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, ESTO
3 ES, MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA
4 COMPANIA, RAZON POR LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON
5 LO PREVISTO EN EL ARTICULO DIECINUEVE DE LOS
6 ESTATUTOS SOCIALES, EXISTE EL QUORUM SUFICIENTE
7 PARA DECLARAR INSTALADA LA JUNTA, ACLARANDO QUE
8 CADA ACCION PAGADA CONFIERE DERECHO A UN (1)
9 VOTO Y QUE LA MAYORIA PARA LAS DECISIONES LA
10 CONSTITUYEN DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y
11 OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (2'938.229) VO-
12 TOS EN LA PRESENTE SESION. EL SECRETARIO IGUAL-
13 MENTE DEJA CONSTANCIA QUE HAN ASISTIDO A LA
14 SESION LOS COMISARIOS PRINCIPALES DE LA COMPANIA,
15 SEÑORES ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI Y
16 JULIO RUALES MEZA. EL PRESIDENTE DECLARA INSTA-
17 LADA LA SESION Y SOLICITA AL SECRETARIO QUE
18 PROCEDA DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA. EL SE-
19 CRETARIO PROCEDE EN EL SENTIDO INDICADO, SIENDO
20 EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA LEIDA, EL SIGUIEN-
21 TE: " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. CON-
22 VOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
23 TAS. CONVOCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE COM-
24 PANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., E INDIVI-
25 DUALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS JULIO RUA-
26 LES Y ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI, A
27 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CE-
28 LEBRARA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LAS NUE-

1 VE ANTES DEL MERIDIANO, EL DIA JUEVES VEINTI-
2 CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN
3 EL SALON DE SESIONES DEL NUCLEO DE EJECUTIVOS,
4 UBICADO EN CARCHI Y NUEVE DE OCTUBRE PARA CO-
5 NOCER Y RESOLVER EN RELACION CON EL SIGUIEN-
6 TE ORDEN DEL DIA: UNO. CONOCER LOS INFORMES DE
7 LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑIA;
8 DOS. CONOCER EL BALANCE GENERAL DE OPERACIONES AL
9 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
10 SETENTA Y NUEVE Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y
11 PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE MIL NO-
12 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE; TRES. RESOLVER SOBRE
13 LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO DE
14 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE; CUATRO. RESOL-
15 VER SOBRE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS ACU-
16 MULADAS Y, EN CASO DE SER APROBADA, REFORMAR
17 LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS
18 SOCIALES; CINCO. RESOLVER SOBRE LA POLITICA A SE-
19 GUIRSE EN RELACION CON ADELANTOS DE UTILIDADES A
20 LOS ACCIONISTAS POR CUENTA DE LOS DIVIDENDOS
21 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NO-
22 VECIENTOS OCHENTA; SE COMUNICA, ADEMAS, QUE EL BA-
23 LANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GA-
24 NANCIAS Y SUS ANEXOS Y LOS INFORMES DE ADMI-
25 NISTRACION Y COMISARIOS HAN ESTADO Y CONTINUARAN
26 A LA DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN
27 LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON
28 LA LEY.- GUAYAQUIL, ENERO TRECE DE MIL NOVE-

1 CIENTOS OCHENTA.- JAMES McGUINESS.- PRESIDENTE.- NO-
2 TA: A LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN HACERSE REPRESENTAR
3 EN LA JUNTA GENERAL NOS PERMITIMOS RECORDARLES LA
4 NECESIDAD DE QUE LOS PODERES DE PRESENTACION
5 QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO
6 EN LOS ARTICULOS DOCE (12) AL QUINCE (15) DEL
7 REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO EN VI-
8 GENCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ME-
9 DIANTE LA RESOLUCION NUMERO: SIETE UNO DOS TRES ".-
10 A CONTINUACION EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PA-
11 LABRA Y MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE PROCEDER
12 A CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PUNTO UNO DEL
13 ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " CONOCER LOS INFOR-
14 MES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA
15 COMPAÑIA ".- EL PRESIDENTE SOLICITA AL SEÑOR AL-
16 FREDO PACHEL SEVILLA DAR LECTURA AL INFORME DE
17 VICEPRESIDENCIA RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES
18 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
19 TENTA Y NUEVE. CONCLUIDA LA LECTURA Y EXPLI-
20 CACION DEL INFORME DE VICEPRESIDENCIA, EL PRE-
21 SIDENTE SOMETE EL INFORME DEL VICEPRESIDENTE A
22 CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL RESUELVE: " APRO-
23 BAR LA GESTION SOCIAL DESARROLLADA POR EL VI-
24 CEPRESIDENTE Y LA MEMORIA RAZONADA QUE HA PRE-
25 SENTADO ACERCA DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA ".
26 ESTA DECISION FUE ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE VO-
27 TOS A FAVOR, CON LA ABSTENCION DE LOS SEÑORES:
28 JAMES McGUINESS Y ALFREDO PACHEL SEVILLA, QUIENES

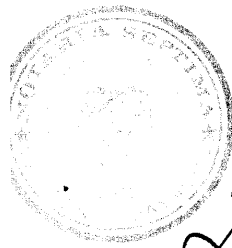
1 REPRESENTAN EN TOTAL SEISCIENTOS VEINTICINCO (625)
2 VOTOS, LOS CUALES SE SUMAN A LA MAYORIA NU-
3 MERICA.- A CONTINUACION, EL PRESIDENTE MANIFIESTA
4 QUE LA JUNTA DEBE CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL
5 INFORME PRESENTADO POR LOS COMISARIOS. PARA EL EFEC-
6 TO, EL SECRETARIO PROCEDE A DAR LECTURA AL MIS-
7 MO Y UNA VEZ CONCLUIDA SU LECTURA, EL PRESI-
8 DENTE LO SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA
9 CUAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: " APRO-
10 BAR EL INFORME PRESENTADO POR LOS COMISARIOS DE
11 LA COMPAÑIA ".- EL PRESIDENTE HACE USO DE LA
12 PALABRA Y EXPRESA QUE LA JUNTA DEBE CONOCER
13 Y RESOLVER SOBRE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL
14 DIA, QUE DICE: " CONOCER EL BALANCE GENERAL DE
15 OPERACIONES AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y EL ESTADO DE GA-
17 NANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
18 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ".- DE INMEDIATO
19 EL SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA A PETICION DEL
20 PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y PROCEDE A
21 DAR LECTURA AL BALANCE Y AL ESTADO DE GANANCIAS
22 Y PERDIDAS SOBRE LOS CUALES REALIZA LAS EXPLI-
23 CACIONES Y DEMOSTRACIONES NECESARIAS PARA QUE LA
24 JUNTA TENGA SUFICIENTE ELEMENTO DE JUICIO PARA
25 LA COMPRESION DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA
26 EN EL EJERCICIO ECONOMICO QUE CORRESPONDE A MIL
27 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. EL PRESIDENTE SOME-
28 TE A CONSIDERACION DE LA JUNTA EL BALANCE GE-

1 NERAL, LAS CUENTAS Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GA-
2 NANCIAS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACION, RESOL-
3 VIENDO LA JUNTA LO SIGUIENTE: " APROBAR EL BA-
4 LANCE GENERAL DE OPERACIONES DEL EJERCICIO ECO-
5 NOMICO CORRESPONDIENTE A MIL NOVECIENTOS SETENTA
6 Y NUEVE, LAS CUENTAS Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y
7 PERDIDAS PRESENTADO POR LA ADMINISTRACION ". ESTA
8 DECISION FUE ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A
9 FAVOR, HABIENDOSE ABSTENIDO DE VOTAR LOS ADMINIS-
10 TRADORES SEÑORES JAMES McGUINNESS Y ALFREDO PACHEL
11 S., QUIENES EN TOTAL REPRESENTAN SEISCIENTOS VEIN-
12 TICINCO (625) VOTOS, LOS CUALES SE SUMAN A LA
13 MAYORIA NUMERICA.- EL PRESIDENTE EXPRESA QUE LA
14 JUNTA DEBE PROCEDER A CONDOR Y RESOLVER SOBRE
15 EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " RE-
16 SOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL
17 EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ".
18 EL PRESIDENTE EXPRESA QUE ES NECESARIO QUE LOS
19 SEÑORES ACCIONISTAS CONOZCAN EL INFORME DEL DI-
20 RECTORIO AL RESPECTO Y PIDE AL VICEPRESIDEN-
21 TE DAR LECTURA AL MISMO, EL CUAL CONTIENE
22 LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES SOBRE EL DESTINO O
23 DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES REALIZADAS POR
24 LA COMPAÑIA EN EL EJERCICIO DE MIL NO-
25 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CUYO MONTO LI-
26 QUIDO ASCIENDE A CUATROCIENTOS CUARENTA Y
27 DOS MILLONES SETENTA MIL QUINCE SUCRES NOVEN-
28 TA Y TRES CENTAVOS (S/.442'070.015,93).- UND.-

1 QUE DE DICHA CANTIDAD, DEBE DISTRIBUIRSE EL
2 QUINCE POR CIENTO (15 %) PARA LOS TRABA-
3 JADORES DE LA EMPRESA, ESTO ES SESENTA Y
4 SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIE-
5 TOS DOS SUCRES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
6 (S/.66'310.502,39).- DOS.- QUE EN CUMPLIMIENTO
7 DE LO PRESCRITO EN LA LEY DE COMPAÑIAS,
8 SE DESTINE EL DIEZ POR CIENTO (10 %) PARA LA
9 FORMACION DE LA RESERVA LEGAL, ESTO ES TREIN-
10 TA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO
11 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES TREINTA Y
12 CINCO CENTAVOS (S/.37'575.951,35).- TRES.- QUE HE-
13 CHAS LAS DEDUCCIONES ANTERIORES, QUEDA DISPONIBLE
14 PARA LOS ACCIONISTAS LA SUMA DE TRESCIENTOS TREIN-
15 TA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL
16 QUINIENTOS SESENTA Y DOS SUCRES DIECINUEVE CEN-
17 TAVOS (S/.338'183.562,19) DE LA MISMA QUE, EN EL
18 CURSO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE
19 LA COMPAÑIA HA REALIZADO ADELANTOS PERIODICOS POR
20 CUENTA DE DIVIDENDOS POR UN TOTAL DE NOVENTA Y
21 UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES-
22 CIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES (S/.91'234.384,00).-
23 CUATRO.- QUE EN CONSIDERACION A LAS FUERTES IN-
24 VERSIONES Y RECURSOS QUE DEMANDO LA EXPANSION DE
25 LA COMPAÑIA, ESTA OBTUVO BENEFICIOS DE REINVER-
26 SION, LOS MISMOS QUE PARA SER APROVECHADOS RE-
27 QUIERE DE LA CREACION DE UNA RESERVA PARA REIN-
28 VERSION, RAZON POR LA CUAL, DE LA UTILIDAD RE-

1 PARTIBLE QUE ASCIENDE A TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO
2 MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUI-
3 NIENTOS SESENTA Y DOS SUCRES DIECINUEVE CENTAVOS
4 (S/.338'183.562,19) TAL COMO SE DETERMINA EN EL
5 NUMERAL QUE ANTECEDE, DEBE DESTINARSE UN DIECI-
6 OCHO. CINCO POR CIENTO (18.5 %) EQUIVALENTE A SE-
7 SENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIE-
8 TE MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/.62'467.900,00) PARA
9 LA FORMACION DE UNA RESERVA PARA REINVERSIONES.-
10 CINCO.- QUE DEDUCIDA LA INDICADA RESERVA PARA REIN-
11 VERSIONES DE SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIE-
12 TOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SUCRES
13 (S/.62'467.900,00) Y LOS ADELANTOS PERIODICOS POR
14 CUENTA DE DIVIDENDOS QUE ASCIENDEN A NOVENTA Y
15 UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES-
16 CIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES (S/.91'234.384,00),
17 EL SALDO DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUA-
18 TROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA
19 Y OCHO SUCRES DIECINUEVE CENTAVOS (S/.184'481.278,19)
20 PODRIA SER REPARTIDO A LOS ACCIONISTAS, DESPUES
21 DE LA RETENCION DEL RESPECTIVO IMPUESTO A LA
22 RENTA.- CONCLUIDA LA LECTURA DEL INFORME, EL PRE-
23 SIDENTE LO SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA,
24 LA CUAL RESUELVE: " APROBAR LA GESTION ADMINIS-
25 TRATIVA DESARROLLADA POR EL DIRECTORIO, ASI COMO
26 EL INFORME PRESENTADO Y LAS RECOMENDACIONES CON-
27 TENIDA EN EL MISMO ". ESTA DECISION FUE ADOP-
28 TADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA ABSTENCION

1 DE LOS SEÑORES JAMES McGUINNESS Y ALFREDO PA-
2 CHEL S., QUIENES EN TOTAL REPRESENTAN SEISCIENTOS
3 VEINTICINCO (625) VOTOS, LOS CUALES SE SUMAN A
4 LA MAYORIA NUMERICA.-- FINALMENTE, EL PRESIDENTE MA-
5 NIFIESTA QUE NO OBSTANTE ENCONTRARSE APROBADO EL
6 INFORME DEL DIRECTORIO Y POR TANTO APROBADAS TO-
7 DAS LAS RECOMENDACIONES CONSTANTES EN EL MISMO,
8 SUGIERE QUE LA JUNTA SE PRONUNCIE SOBRE LA FOR-
9 MACION DE LA RESERVA PARA REINVERSIONES, LA DE-
10 CLARACION DE DIVIDENDO CORRESPONDIENTE A LAS UTI-
11 LIDADES REPARTIBLES GENERADAS POR LA EMPRESA EN
12 EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
13 TA Y NUEVE Y SOBRE EL REPARTO DEL SALDO A
14 LOS ACCIONISTAS, EN LA FORMA EXPRESADA.-- DE IN-
15 MEDIATO LA JUNTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RE-
16 SUELVE: UNO.-- " DESTINAR LA SUMA DE SESENTA Y DOS
17 MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIE-
18 NTE SUCRES (S/.62'467.900,00) EQUIVALENTE AL DIE-
19 CIOCHO. CINCO POR CIENTO (18.5 %) DE LAS UTILI-
20 DADES DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 NUEVE, A LA FORMACION DE UNA RESERVA PARA REIN-
22 VERSIONES ".-- DOS.-- " DECLARAR DIVIDENDO LAS UTILI-
23 DADES REPARTIBLES DE LA EMPRESA OBTENIDAS DURAN-
24 TE EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS SE-
25 TENTA Y NUEVE, QUE SON DE DOSCIENTOS SETENTA Y
26 CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS
27 SESENTA Y DOS SUCRES DIECINUEVE CENTAVOS
28 (S/.275'715.662,19) COMO ESTA INDICADO, DE LAS MIS-



1 MAS QUE YA SE HA ENTREGADO A LOS ACCIONIS-
2 TAS ANTICIPOS A CUENTA DE DIVIDENDOS NOVENTA Y
3 UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES-
4 CIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES (S/.91'234.384,00),
5 DEBIENDO REPARTIRSELES EL SALDO EXISTENTE, DESPUES
6 DE LA RETENCION DEL CORRESPONDIENTE IMPUESTO A
7 LA RENTA ".-- A CONTINUACION, EL PRESIDENTE EXPRE-
8 SA QUE DEBE CONOCERSE Y RESOLVERSE SOBRE EL PUN-
9 TO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " RESOL-
10 VER SOBRE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS ACU-
11 MULADAS Y EN CASO DE SER APROBADA, REFORMAR LOS
12 ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIA-
13 LES ", AGREGANDO QUE EN CONSIDERACION AL MONTO DE
14 RESERVA LEGAL Y DE RESERVA PARA REINVERSIONES
15 EXISTENTES EN LA COMPANIA, RESUELTA DESDE TODO
16 PUNTO DE VISTA CONVENIENTE PROCEDER A ELEVAR EL
17 CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS AC-
18 CIONES QUE SE PAGARIAN POR CAPITALIZACION DE TA-
19 LES RESERVAS, CONFORME LO PREVISTO EN EL AR-
20 TICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE
21 COMPANIAS, ENTREGANDO LA SOCIEDAD DICHAS NUEVAS AC-
22 CIONES A LOS ACCIONISTAS, SIN DESEMBOLSO ALGUNO
23 DE DINERO POR PARTE DE ESTOS, EN PROPORCION A
24 LAS QUE TUVIEREN EN PROPIEDAD; QUE ES UN ESTI-
25 MULO PARA LOS ACCIONISTAS RECIBIR ACCIONES LI-
26 BERADAS, LO CUAL DEBE SER PROPICIADO POR LA
27 JUNTA; QUE EN SU OPINION EL AUMENTO DE CAPITAL
28 DEBERIA HACERSE POR CIENTO MILLONES CUARENTA Y CUA-

1 TRD MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/.100'044.600,00) ME-
2 DIANTE LA CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL Y DE
3 RESERVA PARA REINVERSIONES; QUE EN EL EXPRESA-
4 DO MONTO YA SE HA CONSIDERADO LO PREVISTO EN
5 LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO A LA EMISION
6 DE ACCIONES A FAVOR DE AQUELLOS POCOS ACCIO-
7 NISTAS CUYAS FRACCIONES DE ACCIONES INFERIORES A
8 CIEN SUCRES (S/.100,00) QUE LES CORRESPONDIO EN
9 ANTERIORES AUMENTOS DE CAPITAL SE HA IDO ACUMU-
10 LANDO Y AHORA YA HAN COMPLETADO LA INDICADA
11 SUMA DE CIEN SUCRES (S/.100,00), QUE LES DA
12 DERECHO A RECIBIR LAS RESPECTIVAS NUEVAS ACCIO-
13 NES LIBERADAS; QUE IGUALMENTE, EN EL INDICADO MON-
14 TO SUGERIDO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE CIEN
15 MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SUCRES
16 (S/.100'044.600,00) SE HA CONTEMPLADO LA EXIS-
17 TENCIA DE NUEVAS FRACCIONES INFERIORES A CIEN SU-
18 CRES (S/.100,00) QUE PROVENDRIAN DE ESTE AUMENTO
19 Y QUE LES CORRESPONDERIA A ALGUNOS ACCIONISTAS,
20 LAS MISMAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS POR
21 AHORA EN EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE APROBA-
22 RIA Y RESPECTO DE LAS CUALES, TAL COMO SE HA
23 HECHO EN OCACIONES ANTERIORES, TENDRIAN QUE ABRIR-
24 SE LAS RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE
25 DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE
26 TALES FRACCIONES O INCREMENTARSE LAS CUENTAS ES-
27 PECIALES EXISTENTES, HACIENDO CONSTAR EN CADA CA-
28 SO EL VALOR ACREDITADO POR EL EXPRESADO CON-

1 CEPTO; QUE SI LA JUNTA RESUELVE AUMENTAR EL CA-
2 PITAL DE LA COMPAÑIA, TENDRIA QUE REFORMARSE EL
3 ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE TRA-
4 TA DEL CAPITAL DE LA MISMA. QUE CON ESTA EX-
5 Plicacion, SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA
6 CONVENIENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EM-
7 PRESA EN LOS TERMINOS INDICADOS, ASI COMO LA CON-
8 SIGUIENTE REFORMA DEL ARTICULO SEIS DE LOS ES-
9 TATUTOS SOCIALES. DE INMEDIATO, ACOGIENDOSE LA PRO-
10 POSICION DEL PRESIDENTE QUE TUVO APOYO DE LA
11 TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTA, LA JUNTA GENERAL,
12 POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: UNO.- AUMENTAR EL
13 CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE CIEN
14 MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SUCRES
15 (S/.100'044.600,00) MEDIANTE LA EMISION DE UN MI-
16 LLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1'000.446)
17 ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VA-
18 LOR DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, CON
19 LO CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIE-
20 DAD QUEDA ELEVADO A SETECIENTOS VEINTICUATRO
21 MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SU-
22 CRES (S/.724'723.600,00), DIVIDIDO EN SIETE MILLO-
23 NES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS
24 TREINTA Y SEIS (7'247.236) ACCIONES DE CIEN
25 SUCRES (S/.100,00) CADA UNA. DOS.- APROBAR LA
26 FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES CORRES-
27 PONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPITAL, QUE ES
28 POR CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS DE LA COMPA-

1 NIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO NO-
2 VENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS.--- TRES.- QUE
3 EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO CO-
4 MO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA EN
5 PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TUVIE-
6 RE EN PROPIEDAD, DEBIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE
7 LOS SOCIOS Y EL NUMERO DE ACCIONES QUE LE CO-
8 RRESPONDE, EN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE
9 AUMENTO DE CAPITAL.- CUATRO.- REFORMAR EL ARTICULO
10 SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL DIRA
11 " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE
12 LA COMPAÑIA ES DE SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLO-
13 NES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SUCRES
14 (S/.724'723.600,00) TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO,
15 DIVIDIDO EN SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y
16 SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (7'247.236)
17 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUCRES
18 (S/.100,00) CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO
19 (1) AL SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIE-
20 TE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (7'247.236)
21 INCLUSIVE ".- CINCO.- QUE DE CONFORMIDAD Y PARA
22 EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y UNO
23 PRIMERA PARTE DEL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE
24 LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON LA SUMA DE TREINTA
25 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SUCRES (S/.30.490,00) A
26 QUE ASCIENDE EL TOTAL DE LAS FRACCIONES INFERIO-
27 RES A CIEN SUCRES (S/.100,00) PROVENIENTES DE LA
28 CAPITALIZACION DE AMBAS RESERVAS QUE LES CORRES-

1 PONDE A DIFERENTES ACCIONISTAS, LOS MISMOS QUE
2 NO PUEDEN SER CONSIDERADOS POR AHORA EN EL AU-
3 MENTO DE CAPITAL QUE SE HA APROBADO, LA COMPA-
4 ÑIA ABRA LAS RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A
5 NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PROPIE-
6 TARIOS DE TALES FRACCIONES O QUE SE INCREMENTEN
7 LAS CUENTAS EXISTENTES, HACIENDO CONSTAR EN CADA
8 CUENTA EL VALOR ACREDITADO POR TALES CONCEPTOS".
9 SEIS.- QUE EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLI-
10 CA DE AUMENTO DE CAPITAL, SE HAGA CONSTAR LA CAN-
11 TIDAD DE RESERVA PARA REINVERSIONES QUE IGUAL-
12 MENTE SE CAPITALIZA, TOTALIZANDO CIEN MILLONES
13 CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SUQUES
14 (S/.100'044.600,00) DE AUMENTO DE CAPITAL, COMO
15 QUEDA APROBADO.- ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MANI-
16 FIESTA QUE DEBE CONDUCERSE Y RESOLVERSE SOBRE EL
17 PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " RE-
18 SOLVER SOBRE LA POLITICA A SEGUIRSE EN RELA-
19 CION CON ADELANTOS DE UTILIDADES A LOS ACCIO-
20 NISTAS POR CUENTA DE LOS DIVIDENDOS CORRESPON-
21 DIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS
22 OCHENTA ".- EL PRESIDENTE PONE EN CONSIDERACION DE
23 LA SALA EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA. LA
24 JUNTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: " QUE SE
25 MANTENGA EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE EMPLEO EN
26 EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE,
27 ESTO ES, QUE PARA EL PRESENTE AÑO DE MIL NOVE-
28 CIENTOS OCHENTA SE ENTREGUE A CADA UNO DE LOS

1 ACCIONISTAS, EN FORMA PERIODICA Y EN PROPORCION
2 AL CAPITAL REPRESENTADO POR SUS ACCIONES, ADELAN-
3 TOS DE LAS UTILIDADES POR CUENTA DEL DIVIDEN-
4 DO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
5 NOVECIENTOS OCHENTA, DEBIENDO IMPUTARSE TALES ADE-
6 LANTOS AL RESPECTIVO DIVIDENDO QUE LA JUNTA GE-
7 NERAL DECLARARE EN RELACION A LAS UTILIDADES
8 REPARTIBLES DEL PRESENTE EJERCICIO DE MIL NOVE-
9 CIENTOS OCHENTA Y QUE CORRESPONDIERE A CADA AC-
10 CIONISTA. QUE PARA EL EFECTO, LA JUNTA AUTORIZA
11 AL DIRECTORIO DE LA COMPANIA PARA QUE HAGA DI-
12 CHOS ADELANTOS, QUEDANDO FACULTADO EL MISMO PARA
13 DETERMINAR LA CUANTIA DE ELLO, PREVIA JUSTIFICA-
14 CION DE LA EXISTENCIA DE UTILIDADES A BASE DE
15 LOS BALANCES RESPECTIVOS Y DE UN INFORME DE LOS
16 COMISARIOS ".- FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA
17 QUE, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO EXPEDIDO
18 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DEBE DEJAR-
19 SE CONSTANCIA DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS INCOR-
20 PORADOS AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION. LA JUNTA,
21 EN CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION REGLAMENTARIA,
22 DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTOS CONOCIDOS EN ES-
23 TA SESION Y QUE DEBERAN INCORPORARSE AL EXPE-
24 DIENTE SON: LISTA DE LOS ASISTENTES, NUMERO DE
25 ACCIONES QUE REPRESENTAN Y LOS VOTOS QUE LES
26 CORRESPONDEN; LOS PODERES Y CARTAS PRESENTADAS PA-
27 RA ACTUAR EN LA JUNTA, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS
28 DE QUIENES HAN ACTUADO COMO REPRESENTANTES

1 LEGALES DE COMPAÑIAS ACCIONISTAS; LOS INFORMES DEL
2 DIRECTORIO, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS; BALANCE Y
3 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; COPIA DE LA CON-
4 VOCATORIA POR LA PRENSA, Y UNA COPIA DE LA
5 PRESENTE ACTA SUSCRITA POR EL SECRETARIO DE LA
6 JUNTA, CON LA CERTIFICACION DE QUE ES FIEL CO-
7 PIA DEL ORIGINAL Y UNA COPIA DE LAS COMUNICA-
8 CIONES DIRIGIDAS A LOS COMISARIOS CONVOCANDOLOS A
9 LA JUNTA.- NO HABIENDO OTROS ASUNTOS DE QUE
10 TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RE-
11 CESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y
12 UNA VEZ REDACTADA LA MISMA, SE REINSTALO LA SE-
13 SION Y SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA MISMA,
14 LO CUAL FUE PUESTA A CONSIDERACION DE LOS ASIS-
15 TENTES QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VO-
16 TOS Y SIN MODIFICACIONES. PARA CONSTANCIA SUSCRI-
17 BEN LA PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
18 Y EL INFRASCRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA.- SEÑOR
19 JAMES McGUINESS.- PRESIDENTE.- DOCTOR RAMON VELA CO-
20 BOS.- SECRETARIO.- C E R T I F I C O: QUE LA PRESEN-
21 TE COPIA ESTA CONFORME CON SU CORRESPONDIENTE ORI-
22 GINAL.- GUAYAGUIL, ENERO VEINTICUATRO DE MIL NOVE-
23 CIENTOS OCHENTA.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- VICEPRE-
24 SIDENTE DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.-
25 ESCRITURA.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION OTOR-
26 GADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
27 NISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION, EN
28 EL LITORAL A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA LI-

1 BERTI DIAZ, PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPAÑIA CONS-
2 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE. - CUANTIA: INDETERMI-
3 NADA. - SEÑOR NOTARIO: SIRVASE PROTOCOLIZAR EN LA
4 NOTARIA A SU CARGO LA RESOLUCION NUMERO: CERO
5 DOS SEIS SEIS EXPEDIDA EL DIECISIETE DE SEPTIEM-
6 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL
7 SEÑOR INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI DIREC-
8 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
9 MERCIO E INTEGRACION, EN LA CUAL AUTORIZA A LA
10 SUSCRITA LILIANA LIBERTI DIAZ PARA QUE INVIERTA,
11 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA
12 CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
13 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
14 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. - RUE-
15 GO A USTED CONFERIRME TRES COPIAS CERTIFICADAS O
16 AUTENTICAS DEL INSTRUMENTO PROTOCOLIZADO. - ES JUS-
17 TICIA, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - FIRMADO: FIRMA ILE-
18 GIBLE. - DOCTOR GUILLERMO CHANG DURANGO. - ABOGADO. - HAY
19 UN SELLO. - RESOLUCION NUMERO: CERO DOS SEIS SEIS. -
20 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
21 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL. - EN USO
22 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
23 SUPREMOS NUMEROS: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ON-
24 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-
25 CO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEIN-
26 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
27 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO: NO-
28 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-

1 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMA-
2 DO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A,
3 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
4 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO: CERO UNO TRES UNO.
5 SIETE NUEVE. I DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
6 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE, EFECTUADA POR LA SEÑO-
7 RA LILIANA LIBERTI DIAZ DE NACIONALIDAD URUGUAYA,
8 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE
9 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. R E -
10 S U E L V E: AUTORIZAR A LA SEÑORA LILIANA LIBER-
11 TI DIAZ, DE NACIONALIDAD URUGUAYA, RESIDENTE EN
12 EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOS-
13 TRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDORA DE LA VISA INMI-
14 GRANTE, OTORGADA EL TRES DE ENERO DE MIL NOVE-
15 CIENTOS SETENTA Y OCHO POR EL DIRECTOR GENERAL
16 DE EXTRANJERIA PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER
17 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AU-
18 MENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
19 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
20 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- LA SEÑORA LILIANA LI-
21 BERATI DIAZ, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIO-
22 NISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
23 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
24 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
25 VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
26 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA
27 RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DIS-
28 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZA-

1 DA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-
2 COMUNIQUESE. DADO, EN GUAYAQUIL, A DIECISIETE DE
3 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
4 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO GUZMAN
5 MINERVINI.- DILIGENCIA: A PETICION DEL ABOGADO GUI-
6 LLERMO CHANG DURANGO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO
7 DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, LA RESOLUCION
8 OTORGADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
9 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
10 EN EL LITORAL A FAVOR DE LA SEÑORITA LILIANA
11 LIBERTI DIAZ, PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPAÑIA
12 CONSTITUIDA O POR CONSTITUIRSE, TODO LO CUAL CONS-
13 TA DE TRES FOJAS UTILES, GUAYAQUIL, VEINTICUA-
14 TRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
15 NUEVE.- DOY FE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR
16 MIGUEL VERNAZA REQUENA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE
17 GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI
18 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
19 QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTI-
20 CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
21 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
22 BLE.- DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA.- NOTARIO DECI-
23 MO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO.-----
24 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO
25 OTORGADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMER-
26 CIO E INTEGRACION A FAVOR DE LA SEÑORA RO-
27 SA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA.- CUANTIA: IN-
28 DETERMINADA.- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R .-

1 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.-
2 RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO.- EL SUBSECRETARIO DE
3 COMERCIO E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUS-
4 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO DE LAS
5 FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPRE-
6 MOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ON-
7 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
8 CINCO; Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEIN-
9 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
10 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NU-
11 MERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
12 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFOR-
13 MADO POR DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A,
14 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
15 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CUATROCIENTOS NO-
16 VENTA Y SIETE, DE VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR LA
18 SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, LA
19 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION PRESENTADAS QUE RE-
20 POSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO R E-
21 SUELVE: A U T O R I Z A R, - A LA SEÑORA ROSA MA-
22 RIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, DE NACIONALIDAD MÉ-
23 XICANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL,
24 POSEEDORA DE LA VISA INMIGRANTE, CONFERIDA SE-
25 GUN LA LEY ANTERIOR POR EL MINISTERIO DE RE-
26 LACIONES EXTERIORES EN EL MES DE FEBRERO DE MIL
27 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, PARA QUE INVIERTA
28 CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL EN LA

1 CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
2 CIONES, DERECHOS O PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS CONS-
3 TITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN EL ECUADOR. LA
4 SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, QUE
5 TENDRA EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN
6 LOS TERMINOS DEL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
7 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
8 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE
9 NECESARIO, PARA LO CUAL EN CADA OCASION PRE-
10 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CON-
11 FERIDA POR NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRE-
12 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
13 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO EN
14 QUITO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
15 TENTA Y NUEVE.- (FIRMADO) MILTON CEVALLOS RODRI-
16 GUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- (FIR-
17 MADO) ARTURO NARANJO CEVALLOS, DIRECTOR NACIONAL AD-
18 MINISTRATIVO FINANCIERO.- R A Z O N D E P R O -
19 T O C O L I Z A C I O N . - EL DIA DE HOY, EN EL RE-
20 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DE-
21 CIMA PRIMERA A MI CARGO, EN UNA FOJA UTIL
22 PROTOCOLIZO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- QUITO, A
23 NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-
24 VE.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NO-
25 TARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- SIGUE UN SELLO.
26 SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CON-
27 FIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y
28 SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NO-

1 ... VECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
2 ... BLE.- DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.- NOTARIO DECI-
3 ... MO PRIMERO DEL CANTON.- HAY UN SELLO. -----
4 ... MARIO SAQUEL OLIVARES.- ABOGADO.- GUAYAQUIL.- ECUA-
5 ... DOR.- SEÑOR NOTARIO: ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES,
6 ... POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO DEL SEÑOR LUIS
7 ... FERNANDO RUIZ BRICENO, ANTE USTED COMPAREZCO Y DI-
8 ... GO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO
9 ... DE LA LEY NOTARIAL, SE SIRVA PROCEDER A PRO-
10 ... TOCOLIZAR LA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE INDUS-
11 ... TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, PERTENECIENTE AL SE-
12 ... ñOR LUIS FERNANDO RUIZ BRICENO, ADJUNTA, Y HA
13 ... CONCEDERME CUATRO COPIAS DE LAS DILIGENCIAS DE
14 ... PROTOCOLIZACION.- ES JUSTICIA, ETCETERA.- FIRMADO: FIR-
15 ... MA ILEGIBLE.- MARIO SAQUEL OLIVARES.- ABOGADO.- RE-
16 ... GISTRO NUMERO: QUINIENTOS VEINTIOCHO / SETENTA Y OCHO.
17 ... PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLUCION NUME-
18 ... RO: CERO CUATRO CERO SEIS, DICTADA POR EL SEÑOR
19 ... INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL EN-
20 ... CARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
21 ... INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTE DE
22 ... SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR
23 ... LO CUAL AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO,
24 ... CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL
25 ... ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
26 ... INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
27 ... TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIO-
28 ... NES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR

1 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- CUANTIA: INDETERMINA-
2 DA.- RESOLUCION NUMERO: CERO CUATRO CERO SEIS.- EL
3 DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE IN-
4 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-
5 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
6 DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
7 VE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
8 SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
9 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
10 CIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SU-
11 PREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREIN-
12 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
13 REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-
14 CIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
15 CIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO: CE-
16 RO CERO DOS CINCO TRES. SIETE OCHO DE DIECI-
17 OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
18 OCHO, EFECTUADO POR EL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO DE
19 NACIONALIDAD CHILENA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMEN-
20 TACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSAN EN LOS ARCHI-
21 VOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL
22 SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, DE NACIONALIDAD CHILENA,
23 RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN
24 LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA
25 VISA INMIGRANTE, CATEGORIA DIEZ - IV, EXPEDIDA EL
26 DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
27 TRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSU-
28 LARES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES

1 EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL
2 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
3 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
4 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
5 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-- EL SEÑOR
6 LUIS RUIZ BRICENO, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
7 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN
8 DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS
9 REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
10 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN
11 CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
12 TA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.-
13 DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTO-
14 COLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
15 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTE
16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
17 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PEDRO GLAS VIE-
18 JO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE
19 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL
20 SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NO-
21 TARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA PRO-
22 TOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
23 DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO, EN
24 CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL
25 TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO CUATRO CERO
26 SEIS, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS
27 VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO
28 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL

1 LITORAL, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE
2 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL
3 SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICEÑO, CIU-
4 DADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL
5 ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER
6 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
7 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
8 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
9 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-
10 GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
11 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.- FIRMADO:
12 FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.-
13 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL
14 PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
15 OCHO.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA CO-
16 PIA QUE SELLO Y FIRMO.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE
17 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
18 EL NOTARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NEL-
19 SON GUSTAVO CAÑARTE A.- HAY UN SELLO.-----
20 ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS / SE-
21 TENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION
22 NUMERO: CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE
23 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL
24 SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA.- CUANTIA: INDETERMI-
25 NADA.- ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DE-
26 CIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: DOCTOR JAIME ROL-
27 DOS GARCES, ABOGADO, EN EL EJERCICIO DE SU PRO-
28 FESION, CONCURRE ANTE USTED Y MUY ATENTAMENTE

1 SOLICITA: AL TENDR DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO
2 TRES OCHO TRES DEL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE
3 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL,
4 DIGNESE PROTOCOLIZAR EN LA NOTARIA DE SU DIGNO
5 CARGO LA RESOLUCION QUE ACOMPAÑO, POR MEDIO DE
6 LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR AL SEÑOR ROBERTO LAU
7 LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL
8 SOLTERO, VISA NO INMIGRANTE CATEGORIA DOCE - IV,
9 PASAPORTE NUMERO: CERO TRES SEIS SIETE TRES TRES,
10 REGISTRO NUMERO: CUATRO CUATRO UNO UNO, REGISTRO
11 UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE NUEVE
12 CERO CERO DOS CINCO OCHO NUEVE CUATRO CERO CE-
13 RO UNO, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
14 GAL; PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
15 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
16 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
17 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
18 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- HECHO LO CUAL,
19 LE AGRADECERIA REMITIRME TRES TESTIMONIOS DE ES-
20 CRITURA, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.- FIRMADO: FIRMA
21 ILEGIBLE.- DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES.- ABOGADO.-
22 REGISTRO NUMERO: CERO OCHO CUATRO.- RESOLUCION NU-
23 MERO: CERO TRES OCHO TRES.- EL DIRECTOR REGIONAL
24 ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
25 E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE LA
26 FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPRE-
27 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ON-
28 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

1 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEIN-
2 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
3 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
4 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO ME-
6 DIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
7 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
8 SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DOS CUATRO TRES.
9 SIETE OCHO. I DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
10 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-
11 ÑOR ROBERTO LAU LA RIVA DE NACIONALIDAD PERUA-
12 NA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPON-
13 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-
14 NISTERIO. - RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ROBERTO LAU
15 LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, RESIDENTE EN
16 EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOS-
17 TRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA NO IN-
18 MIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA EL SIETE
19 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE
20 POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRAN-
21 JERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
22 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALUMEN-
24 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
25 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
26 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. - EL SEÑOR RO-
27 BERTO LAU LA RIVA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
28 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN

1 DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS
2 REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
3 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN
4 CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
5 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
6 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PRO-
7 TOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
8 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A TRECE
9 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
10 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO GLAS VIEJO.-DI-
11 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOC-
12 TOR JAIME ROLDOS GARCES EN TRES FOJAS UTILES PRO-
13 TOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
14 DE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA, A MI CARGO LA RE-
15 SOLUCION NUMERO: CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTE-
16 RIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION EXPE-
17 DIDA A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA
18 EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
19 TENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, QUINCE DE SEPTIEMBRE
20 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- ESTA CONFOR-
21 ME A SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ES-
22 TA TERCERA COPIA EN TRES XEROSCOPIAS RUBRICADAS
23 POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO EN ES-
24 TA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE
25 SU OTORGAMIENTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO.
26 GERMAN CASTILLO SUAREZ.- NOTARIO DECIMO OCTAVO.-
27 GUAYAQUIL.- HAY CINCO SELLOS. -----
28 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO DOS

1 CERO UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
2 E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENZ
3 GRESLY PARA QUE PUEDA REALIZAR INVERSIONES CON
4 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONS-
5 TITUCION Y DEMAS, DE COMPAÑIAS EN ECUADOR.-
6 C U A N T I A: INDETERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.
7 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.
8 RESOLUCION NUMERO: CERO DOS CERO UNO.- EL DIREC-
9 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
10 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE
11 LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SU-
12 PREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ON-
13 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEIN-
15 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
16 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO NUMERO NOVECIE-
17 TOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
18 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIAN-
19 TE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ
20 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
21 LA DECLARACION NUMERO CERO UNO TRES TRES Y TRES
22 SIETE OCHO, I DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NO-
23 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-
24 ÑOR ALFREDO ENZ GRESLY DE NACIONALIDAD SUIZA, LA
25 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE
26 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RE-
27 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY, DE
28 NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN

1 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIEN-
2 TEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGA-
3 DA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
4 CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN
5 SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
6 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
7 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
8 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
9 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR AL-
10 FREDO ENZ GRESLY, QUE TENDRA LA CALIDAD DE IN-
11 VERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
12 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS
13 REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
14 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,
15 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
16 ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
17 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PRO-
18 TOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
19 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTI-
20 CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.
21 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUA-
22 REZ RODRIGUEZ.- R A Z O N.- YO, DOCTOR JORGE MALDO-
23 NADO RENNELLA NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON
24 GUAYAQUIL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME
25 CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA
26 LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN
27 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CAR-
28 GO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO

1 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIEN-
2 TEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGA-
3 DA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
4 CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN
5 SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
6 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
7 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
8 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
9 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR AL-
10 FREDO ENZ GRESLY, QUE TENDRA LA CALIDAD DE IN-
11 VERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
12 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS
13 REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
14 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,
15 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
16 ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
17 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PRO-
18 TOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
19 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTI-
20 CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.
21 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUA-
22 REZ RODRIGUEZ.- R A Z O N.- YO, DOCTOR JORGE MALDO-
23 NADO RENNELLA NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON
24 GUAYAQUIL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME
25 CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA
26 LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN
27 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CAR-
28 GO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO

1 NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE
2 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NU-
3 MERO DOSCIENTOS SIETE. SETENTA Y DOS. I DE DIECI-
4 NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
5 EFECTUADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVA-
6 REZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA
7 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
8 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR
9 AL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NA-
10 CIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
11 FORMA LEGAL SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
12 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA
13 EL VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
14 TENTA Y TRES POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
15 DE EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EX-
16 TERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CA-
17 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
18 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
19 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTI-
20 TUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
21 SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, QUE TENDRA LA
22 CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
23 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
24 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
25 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESA-
26 RIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
27 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERI-
28 DA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRE-

1 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE
2 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DA-
3 DO, EN GUAYAQUIL, A VEINTITRES DE JULIO DE MIL
4 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO
5 FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- ES FIEL COPIA DE SU
6 ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- (FIRMADO) INGENIERO PEDRO
7 GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.- SEÑOR NO-
8 TARIO: MUCHO AGRADECERE A USTED QUE SE DIGNE
9 PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION QUE EN UNA FOJA UTIL
10 ACOMPANO, QUE TIENE POR NUMERO EL CERO DOSCIEN-
11 TOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA POR EL DIRECTOR RE-
12 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
13 E INTEGRACION EN EL LITORAL Y QUE DE DICHA PRO-
14 TOCOLIZACION SE EXTIENDAN LOS TESTIMONIOS CERTIFI-
15 CADOS QUE FUEREN NECESARIOS.- ATENTAMENTE, (FIRMA-
16 DO) TITO GOBERT AHITTY GONZALEZ, ABOGADO.- REGISTRO
17 NUMERO MIL DOSCIENTOS UNO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
18 CION: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO, IN-
19 CISO SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZAO EN
20 ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTO PU-
21 BLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON,
22 LA PRECEDENTE SOLICITUD Y SU ANEXO LA COPIA DE
23 LA RESOLUCION NUMERO: CERO DOS NUEVE NUEVE POR EL
24 DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
25 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- GUAYAQUIL,
26 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
27 Y OCHO.- EL NOTARIO, (FIRMADO) EUSTORGIO V. TAN-
28 DAZO MARIDUEÑA.- ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES

1 PROTOCOLIZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PU-
2 Blicos DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON;
3 A MI CARGO, AL QUE ME REMITO; EN FE DE ELLO
4 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO
5 EN GUAYAQUIL, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL
6 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
7 BLE.- EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA.- ABOGADO.- NO-
8 TARIO.- HAY DOS SELLOS. -----
9 DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA VEGA.- NOTARIO.- ABOGA-
10 DO.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
11 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NU-
12 MERO: UNO CERO SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE CO-
13 MERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
14 INTEGRACION.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
15 CONCEDEN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIEN-
16 TOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
17 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHO-
18 CIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
19 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
20 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NOVECIENTOS SETENTA Y
21 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
22 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO
23 NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
24 VECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO
25 CIENTO QUINCE, DE PRIMERO DE FEBRERO DE MIL
26 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EFECTUADA POR EL SE-
27 ñOR HANS FORRER RUEGG, DE NACIONALIDAD SUIZA, LA
28 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE

1 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, R E -
2 S U E L V E: AUTORIZAR AL SEÑOR HANS FORRER, DE
3 NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN
4 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
5 MENTER, POSEEDOR DE LA VISA DE INMIGRANTE POR
6 CONSULADO DEL ECUADOR EN ZURICH, PARA QUE IN-
7 VIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
8 NAL, EN LA CONSTITUCION AUMENTOS DE CAPITAL,
9 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
10 COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL
11 ECUADOR.- EL SEÑOR HANS FORRER RUEGO, QUE TENDRA
12 LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL
13 REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJE-
14 ROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE
15 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
16 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
17 TOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR NO-
18 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
19 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
20 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO,
21 A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
22 TENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
23 BLE.- MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECRETARIO DE
24 COMERCIO E INTEGRACION.- NOTARIA PRIMERA.- QUITO -
25 ECUADOR.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL
26 SEÑOR DOCTOR DON EDGAR TERAN TERAN, AFILIADO AL
27 COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO BAJO EL NUMERO
28 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287), CON ESTA FF-

1 CHA Y EN UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO EN EL
2 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA
3 PRIMERA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO,
4 LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- QUITO, FEBRERO VEINTE
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO,
6 DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ES FIEL Y TERCERA RE-
7 PRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RESOLUCION Y RAZONES
8 QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS HOY, ANTE MI, Y, EN
9 FE DE ELLO LA CONFIERO, SELLADA Y FIRMADA, EN
10 UNA FOJA UTIL, EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO
11 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO,
12 DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ABOGADO.- HAY DOS SE-
13 LLOS. -----
14 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR EL
15 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
16 A FAVOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES.
17 SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
18 BLICAS A SU CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR LA RE-
19 SOLUCION NUMERO: CERO CINCO CUATRO CINCO DEL DIECINUE-
20 VE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 OCHO DEL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
22 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
23 EN EL LITORAL OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR EG-
24 BERT THEPHILUS SCOTT DAVES, CONCEDIENDOLE EL CA-
25 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, Y QUE EN UNA
26 FOJA UTIL ACOMPAÑO. (FIRMADO) DOCTOR IGNACIO VI-
27 DAL MASPONS. ABOGADO. REGISTRO NUMERO CIENTO CUA-
28 RENTA Y CINCO - GUAYAQUIL.- RESOLUCION NUMERO: CE-

1 RO CINCO CUATRO CINCO. EL DIRECTOR REGIONAL EN-
2 CARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
3 INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FA-
4 CULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS
5 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
7 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE
8 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
9 TE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
10 TOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE
11 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIAN-
12 TE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ
13 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
14 LA DECLARACION NUMERO CERO TRESCIENTOS VEINTICINCO.
15 SETENTA Y OCHO. I DE OCHO DE DICIEMBRE DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-
17 ÑOR EGBERT THEPHILLUS SCOTT DAVES DE NACIONALIDAD
18 ESTADOUNIDENSE, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION
19 CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
20 ESTE MINISTERIO. R E S U E L V E: AUTORIZAR AL SE-
21 ÑOR EGBERT THEPHILLUS SCOTT DAVES, DE NACIONALI-
22 DAD ESTADOUNIDENSE, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN
23 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
24 MENTE, POSEEDOR DE LA VIDA DE INMIGRANTE, OTOR-
25 GADA EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
26 SESENTA Y UNO POR EL DIRECTOR GENERAL DE IN-
27 MIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELA-
28 CIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON

1 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
2 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
3 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
4 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR, EL SE-
5 ÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES, QUE TENDRA LA
6 CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
7 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
8 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
9 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESA-
10 RIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
11 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA
12 POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESEN-
13 TE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
14 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO, EN
15 GUAYAQUIL, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
16 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO PE-
17 DRO GLAS VIEJO. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A SO-
18 LICITUD DEL DOCTOR IGNACIO VIDAL, PROTOCOLIZO EN
19 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO,
20 LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE
21 VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
22 (FIRMADO) GUSTAVO FALCONI L.- ESTA CONFORME CON
23 SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO; EN FE DE ELLO CON-
24 FIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN
25 LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO:
26 FIRMA ILEGIBLE.- HAY UN SELLO. -----
27 SEÑOR NOTARIO: SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGISTRO
28 DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRA A SU CAR-

1 GO LA ADJUNTA RESOLUCION NUMERO: CERO CUATRO UNO
2 CUATRO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
4 TORAL.- HECHO LO CUAL SIRVASE CONFERIRME TRES CO-
5 PIAS CERTIFICADAS, DE TAL PROTOCOLIZACION.- FIRMA-
6 DO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRU-
7 JILLO.- MATRICULA TRESCIENTOS NOVENTA.- RESOLUCION
8 NUMERO: CERO CUATRO UNO CUATRO.- EL DIRECTOR RE-
9 GIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, CO-
10 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE
11 LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS SU-
12 PREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE
13 ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEIN-
15 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
16 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
17 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-
18 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFOR-
19 MADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-A,
20 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
21 TA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DOSCIEN-
22 TOS CINCUENTA Y SEIS. SETENTA Y OCHO. I DE DIE-
23 CIDCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
24 Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR PETER ARTHUR
25 KESSLER DE NACIONALIDAD BRITANICA, LA SOLICITUD Y
26 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
27 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR
28 AL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, DE NACIONALIDAD

1 BRITANICA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
2 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, PO-
3 SEEDOR DE LA VISA NO INMIGRANTE, CATEGORIA DO-
4 CE - VI, OTORGADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NO-
5 VECIENTOS SETENTA Y SEIS POR EL CONSUL DEL ECUA-
6 DOR EN MIAMI PARA QUE INVIERTA, CON EL CARAC-
7 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
8 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
9 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
10 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
11 ÑOR PETER ARTHUR KESSLER, QUE TENDRA LA CALIDAD
12 DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN CO-
13 MUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS
14 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AU-
15 TORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
16 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCO-
17 LIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NO-
18 TARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLU-
19 CION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
20 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYA-
21 QUIL, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
22 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
23 INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTO-
24 COLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR GUSTAVO ORTEGA
25 TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRI-
26 TURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION QUE
27 ANTECEDE Y QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES IN-
28 CLUIDA LA SOLICITUD.- GUAYAQUIL, TRES DE OCTUBRE

1 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTO-
2 TORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTO-
3 COLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A
4 MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
5 COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN DOS FOJAS UTILES
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS
7 DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
8 OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA GARCIA.- NOTA-
9 RIA.- HAY DOS SELLOS. -----
10 NUMERO: SESENTA Y CUATRO / SETENTA Y OCHO.- PRO-
11 TOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO: CERO CERO TRES TRES
12 EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
13 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
14 EL LITORAL, AUTORIZANDO DE INVERSIONISTA NACIONAL AL
15 SEÑOR ETE HOPPE GIBBE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
16 DOCTOR JORGE JARA GRAU.- NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO:
17 ETE HOPPE GIBBE, ANTE USTED ATENTAMENTE, COMPA-
18 REZCO Y SOLICITO: SE SIRVA PROTOCOLIZAR EN SU RE-
19 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA RESOLUCION NU-
20 MERO: CERO CERO TRES TRES, EXPEDIDA POR EL DI-
21 RECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
22 MERCIO E INTEGRACION DE FECHA VEINTICINCO DE
23 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- HECHO,
24 CONFIERAME TRES COPIAS CERTIFICADAS DE DICHA PRO-
25 TOCOLIZACION.- JUSTICIA, ETECETERA.- FIRMADO: FIRMA ILE-
26 GIBLE.- RESOLUCION NUMERO: CERO CERO TRES TRES.-
27 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
28 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO

1 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE-
2 TOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
3 VE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
4 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CIN-
5 CO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
6 CIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO
7 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE
8 TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO:
10 NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
11 VECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO:
12 CERO CERO SEIS. SIETE OCHO. I DE DIEZ DE ENERO
13 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EFECTUADA POR
14 EL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE, DE NACIONALIDAD ALE-
15 MANA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION QUE REPOSA
16 EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE:
17 AUTORIZAR AL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE, DE NACIO-
18 NALIDAD ALEMANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FOR-
19 MA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMEN-
20 TE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL
21 ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
22 OCHO, POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN HAMBURGO, PA-
23 RA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIO-
24 NISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
25 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
26 RCHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIR-
27 SE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE,
28 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL,

1 CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
2 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
3 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUE-
4 RE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
5 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION,
6 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA
7 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE
8 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DA-
9 DO, EN GUAYAQUIL, A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL
10 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILE-
11 GIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DI-
12 LIGENCIA: A SOLICITUD DEL SEÑOR ETE HOPPE GI-
13 BBE, PATROCINADO POR EL SEÑOR ABOGADO ESTEBAN AMA-
14 DOR RENDON, EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA
15 PETICION Y LA PRESENTE, PROTOCOLIZO EN EL RE-
16 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA SE-
17 GUNDA A MI CARGO, LA COPIA DE LA RESOLUCION
18 NUMERO: CERO CERO TRES TRES DE FECHA VEINTICIN-
19 CO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
20 EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
21 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
22 EL LITORAL, POR EL CUAL, SE CONCEDE LA CALIDAD
23 DE INVERSIONISTA NACIONAL AL SEÑOR ETE HOPPE GI-
24 BBE.- GUAYAQUIL, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NO-
25 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILE-
26 GIBLE.- DOCTOR JORGE JARA GRAU.- ESTA IGUAL A
27 SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI-
28 MERA COPIA EN DOS FOJAS RUBRICADAS POR MI EL

1 NOTARIO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCO-
2 LIZACION. NUMERO: SETENTA Y CUATRO / SETENTA Y OCHO.-
3 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE JARA GRAU.-
4 EL NOTARIO.- HAY UN SELLO. -----
5 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO CINCO UNO
6 SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
7 DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION DEL LITORAL.-CUAN-
8 TIA: INDETERMINADA.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA
9 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY VIER-
10 NES TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
11 TE, ANTE MI DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VELEZ, NOTARIO TI-
12 TULAR DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, SE ME PRESENTO UN DO-
13 CUMENTO QUE CONTENIA UNA RESOLUCION PARA PROCEDER A SU
14 DEBIDA PROTOCOLIZACION EN MI REGISTROS, CUYO TEXTO ES EL
15 SIGUIENTE: REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
16 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO: CERO
17 CINCO UNO SIETE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
18 INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-
19 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
20 CRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
21 VE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
22 SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
23 CINCO, DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
24 VECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO
25 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE
26 TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
27 UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO
28 NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NO-

1 VECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO
2 CERO DIECISEIS, SETENTA Y SIETE, I DE DICIEMBRE
3 DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,
4 EFECTUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
5 ALOMIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA SOLICI-
6 TUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
7 POSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RE-
8 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
9 ALOMIA, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, RESIDENTE
10 EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
11 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
12 MIGRANTE OTORGADA EL TRECE DE OCTUBRE DE MIL
13 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR GE-
14 NERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MI-
15 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE QUITO PARA
16 QUE INTERVENGA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
17 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPI-
18 TAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
19 CHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
20 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ALFONSO SAENZ ALOMIA,
21 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL,
22 CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
23 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
24 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUE-
25 RE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
26 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION,
27 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE
28 LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA

1 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.-DADO,
2 EN GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
3 VECIENTOS SETENTA Y SIETE.- (FIRMA) INGENIERO FRAN-
4 CISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- MG/GTM.- (HAY UNA RUBRI-
5 CA).- EN MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
6 CANTON GUAYAQUIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO:
7 CERO CINCO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR
8 REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
9 INTEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREINTA DIAS
10 DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
11 SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR FRANKLIN
12 VERDUGA VELEZ.- NOTARIO DECIMO SEXTO.- HAY TRES
13 SELLOS. -----
14 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
15 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO: CERO
16 CERO TRES CERO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
17 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
18 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
19 FIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS SETECIENTOS OCHENTA
20 Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
21 TOS SETENTA Y CINCO MIL Y MIL OCHOCIENTOS SE-
22 TENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
23 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DE-
24 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
25 TRD DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
27 PREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-
28 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-

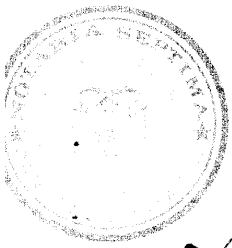
1 CLARACION NUMERO CERO CERO UNO CUATRO. SETENTA Y
2 OCHO. I DE TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
3 SETENTA Y SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALOIS
4 SPECK SCHMUCKLY DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICJ-
5 TUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
6 POSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RE-
7 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY,
8 DE NACIONALIDAD SUIZA RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
9 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
10 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL
11 DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
12 NUEVE, POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN ZURICH - SUI-
13 ZA, PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER-
14 SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
15 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
16 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
17 TUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ALOIS SPECK
18 SCHMUCKLY, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONIS-
19 TA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
20 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
21 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
22 VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
23 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA
24 RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DIS-
25 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLI-
26 ZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.
27 COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE
28 ENERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

1 OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCIS-
2 CO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
3 CION: POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
4 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
5 LITORAL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
6 PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECE-
7 DE Y CONSTA DE UNA FOJA UTIL.- GUAYAQUIL, ENERO
8 TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-
9 MADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE
10 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
11 A MI CARGO, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRI-
12 MERA COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN UNA FOJA UTIL
13 EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS
14 DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
15 OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NO-
16 TARIA.- HAY UN SELLO. -----
17 RESOLUCION NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA
18 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
19 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-
20 (PROTOCOLIZACION).- SEÑOR NOTARIO: WERNER OSTERWALDER,
21 ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO: SE SIRVA PRO-
22 TOCOLIZAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS,
23 LAS RESOLUCION NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA
24 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
25 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
26 DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
27 SETENTA Y OCHO. HECHO, SIRVASE CONFERIRME CUATRO
28 COPIAS DE DICHA PROTOCOLIZACION. JUSTICIA, ETECETE-

1 RA.- FIRMADO) WERNER OSTERWALDER.- FIRMADO) T. ARI-
2 ZAGA V.- TEDDORO ARIZAGA VEGA.- ABOGADO.- REGISTRO
3 NUMERO CERO CERO NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
4 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
5 EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
6 LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETE-
7 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
8 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIE-
9 TOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
10 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
11 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
12 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
13 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO
14 NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
15 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NU-
16 MERO CERO CIENTO VEINTISEIS. I DE MAYO DIECISEIS
17 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR
18 EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER DE NACIONALIDAD SUIZA,
19 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE
20 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RE-
21 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, DE
22 NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
23 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
24 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL
25 PRIMERO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
26 CINCO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INMI-
27 GRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIO-
28 NES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON

1 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
2 TITUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
3 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
4 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
5 ÑOR WENER OSTERWALDER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
6 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN
7 DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS
8 REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
9 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN
10 CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
11 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.-
12 DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCO-
13 LIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS DEL PAIS.- COMU-
14 NIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A DIECINUEVE DE MA-
15 YO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- FIRMADO)
16 FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- INGENIERO FRANCISCO SUA-
17 REZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CON
18 ESTA FECHA Y EN DOS FOJAS UTILES, INCLUSIVE LA
19 PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INSTRU-
20 MENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y
21 LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TREINTA Y
22 UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
23 THELMO R. TORRES C.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL,
24 QUE SE HALLA PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE
25 INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PE-
26 TICION Y LA RESOLUCION; EN FE DE ELLO, CONFIE-
27 RO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
28 EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZA-

1 CION.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- THELMO R. TORRES C.-
2 NOTARIO NOVENO.- HAY SEIS SELLOS. -----
3 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
4 COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO: CERO UNO
5 TRES CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
6 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
7 TORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
8 REN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHEN-
9 TA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
10 CIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SE-
11 TENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
12 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRE-
13 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,
14 DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
15 Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUME-
16 RO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO
18 CERO NUEVE OCHO UNO. SIETE OCHO. I DE VEINTIDOS
19 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFEC-
20 TUADA POR EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTA-
21 NAR REPRESENTADO EN ESTE TRAMITE POR SU SEÑOR
22 HIJO EDUARDO ROMERO CARBO SEGUN PODER QUE ADJUN-
23 TA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA
24 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
25 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR AL
26 SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR, DE NACIO-
27 NALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FOR-
28 MA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE,



1 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DIECI-
2 NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
3 SIETE, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSU-
4 LARES DE QUITO PARA QUE INVIERTA CON EL CA-
5 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
6 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
7 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
8 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
9 ÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR, QUE TENDRA LA
10 CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
11 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
12 TRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE LA PRE-
13 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FIERE NECESARIO
14 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA
15 PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL
16 NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLU-
17 CION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PU-
18 BLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYA-
19 QUIL, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SE-
20 TENTA Y OCHO.- FIRMADO: INGENIERO FRANCISCO SUA-
21 REZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PE-
22 TITION DEL SEÑOR ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO,
23 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLI-
24 CAS A MI CARGO LA RESOLUCION NUMERO: CERO UNO
25 TRES CUATRO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL PRESEN-
26 TE AÑO, EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL
27 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
28 CION, EN EL LITORAL, AUTORIZANDO AL SEÑOR ISI-

1 DRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR PARA QUE INTERVENGA
2 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, DOCU-
3 MENTO QUE ANTECEDE Y QUE JUNTO CON LA SOLICI-
4 TUD CONSTA DE DOS FOJAS UTILES.- GUAYAQUIL, ABRIL
5 SEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:
6 DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PRO-
7 TOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A
8 MI CARGO, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
9 COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN TRES FOJAS UTI-
10 LES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS
11 DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NO-
13 TARIA.- HAY DOS SELLOS. -----
14 RESOLUCION NUMERO: CERO CERO TRES CERO.- EL DIREC-
15 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
16 CIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN USO DE LAS
17 FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL DECRETO SUPREMO SETE-
18 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y EL ACUERDO
20 NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DE VEINTE DE MA-
21 YO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, EXPEDIDO POR
22 EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION;
23 Y, VISTOS LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS NOVECIE-
24 TOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE
25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y NOVECIENTOS - A DE
26 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
27 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION PRESENTADAS, R E -
28 S U E L V E: AUTORIZAR A LA PERSONA JURIDICA LATIN

1 DEVELOPMENT CORPORATION DE NACIONALIDAD PANAMEÑA PA-
2 RA QUE CON CARGO A CAPITALIZACION DE RESERVAS LE-
3 GALES Y REINVERSIONES INVIERTE EN SU EQUIVALENTE A
4 DOLARES NORTEAMERICANOS LA SUMA DE NOVENTA Y DOS
5 MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIE-
6 SUCRES (S/.92'747.100,00) EN EL AUMENTO DE CAPI-
7 TAL SOCIAL ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINA-
8 RIA DE ACCIONISTAS REALIZADA EL VEINTICUATRO DE ENE-
9 RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DE LA COMPAÑIA DE
10 CERVEZAS NACIONALES C. A. DE LA CUAL ES SOCIO. LA
11 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. CON EL PRO-
12 YECTADO AUMENTO, TENDRA UN CAPITAL SOCIAL DE SE-
13 TECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI-
14 TRES MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/.724'723.600,00); Y,
15 CONTINUARA SIENDO EMPRESA EXTRANJERA, SEGUN EL RE-
16 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRAN-
17 JEROS.- LA MENCIONADA INVERSIONISTA DEBERA REMITIR
18 A ESTE PORTAFOLIO, COPIA DEL REGISTRO DE INVER-
19 SION EXTRANJERA DIRECTA, CONFERIDO POR EL BANCO
20 CENTRAL DEL ECUADOR.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYA-
21 QUIL, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
22 OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRAN-
23 CISCO MINERVINI.- HAY UN SELLO. -----
24 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILI-
25 TANTES, QUE EN UN SOLO TEXTO QUEDAN ELEVADOS
26 A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE
27 QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ,
28 TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ES-

1 TE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NO-
2 TARIO, EN UN SOLO ACTO.-----
3 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.- FIRMADO:
4 FIRMA ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- VICEPRE-
5 SIDENTE.- REPRESENTANTE LEGAL.- CEDULA DE CIUDADA-
6 NIA NUMERO: UNO SIETE CERO CERO DOS CINCO NUE-
7 VE SIETE TRES CERO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO:
8 CERO SIETE SEIS NUEVE UNO.- NUMERO DE INSCRIP-
9 CION: CERO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS TRES CIN-
10 CO CUATRO NUEVE CERO CERO UNO.- COMPAÑIA DE CER-
11 VEZAS NACIONALES, C. A. CIUDADELA: NUEVA KENNEDY
12 OCTAVA Y AVENIDA SAN JORGE.- FIRMADO EL NOTA-
13 RIO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-

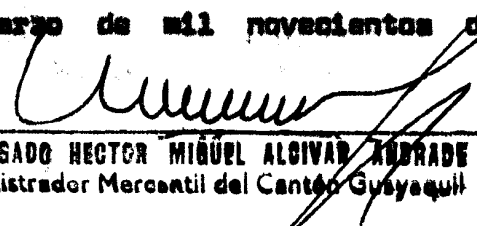
14
15
16
17 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIE-
18 RO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCUENTA Y CIN-
19 CO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUA-
20 YAQUIL, A LOS VEINTIDCHO DIAS DEL MES DE ENE-
21 RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-



22
23
24 Dr. Jorge Maldonado Rennella
25 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
26

27 **Certifico:** que con fecha de hoy, y en cumpli-
28 miento de la Resolución No. 11.258, dictada por el Inten-

dente de Compañías, el veintisiete de Febrero del presente a
ño, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el
contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
Compañía Anónima denominada "COMPANIA DE CERVE-
ZAS NACIONALES C. A.", de fojas 2.572 a --
2.683, Número 192 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias
y anotada bajo el número 3.887 del Repertorio.- Guaya-
quil, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Regis-
trador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de
esta Escritura a fojas 1.030 y 82 del Registro Mercantil de
mil novecientos veintisiete y mil novecientos cuarenta i seis;
a fojas 4.196 y 7.779 del Registro Mercantil de mil nove-
cientos cincuenta i siete y mil novecientos sesenta i cuatro;
1.903 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil no-
vecientos setenta; a fojas 990 y 1.429 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno;
a fojas 1.076 y 3.295 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales de mil novecientos setenta i dos; a fojas 4.790, 4.458
7.939 y 4.495 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de
los años mil novecientos setenta i tres, mil novecientos se-
tenta i cuatro, mil novecientos setenta i cinco y mil nove-
cientos setenta i seis, respectivamente; a fojas 7.709 y 11.762
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecien-
tos setenta i siete; a fojas 8.541 del Registro Mercantil, Ru-
bro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho; y, a
fojas 2.645, 7.267 y 9.457 del Registro Mercantil, Rubro de -
Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de
las respectivas inscripciones.- Guayaquil, cuatro de Marzo de
mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co-
pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la
República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis-
tro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
quil, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Re-
gistrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL RIVERA ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



DOY FE: Que en las matrices respectivas, tomé nota de la
resolución 11.268 del 27 de Febrero de 1.980 que
aprueba la presente.- Guayaquil, Marzo 6/1.980.-



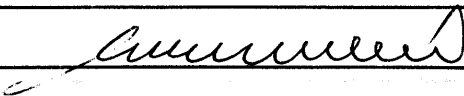
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas -
correspondientes por Resolución número once mil doscientos sesenta y
ocho de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación
del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía a que -
se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guaya-
quil, marzo siete de mil novecientos ochenta.-



J. Maldonado
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón base
2 constar que en esta fecha he tomado nota, de conformidad con la
3 Resolución número 11.268 de 27 de febrero del presente año, del
4 señor Intendente de Compañías, y el margen de la matriz de
5 29 de diciembre de 1945, a que se refiere el presente testi-
6 monio, de la reforma de estatutos por aumento de capital, con-
7 tenida en el mismo. -Guayaquil, marzo diez de mil novecien-
8 tos ochenta.-----

9 

10
11
12
13 CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de
14 10 de julio de 1.970, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.
15 11.268, expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el
16 27 de febrero de 1.980, de haberse aprobado el contenido de la es-
17 critura pública que antecede.- Guayaquil, 10 de Marzo de 1.980.-

18
19
20 

21 Dr. Carlos Quintero Velásquez
22 NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA
23
24
25
26
27
28